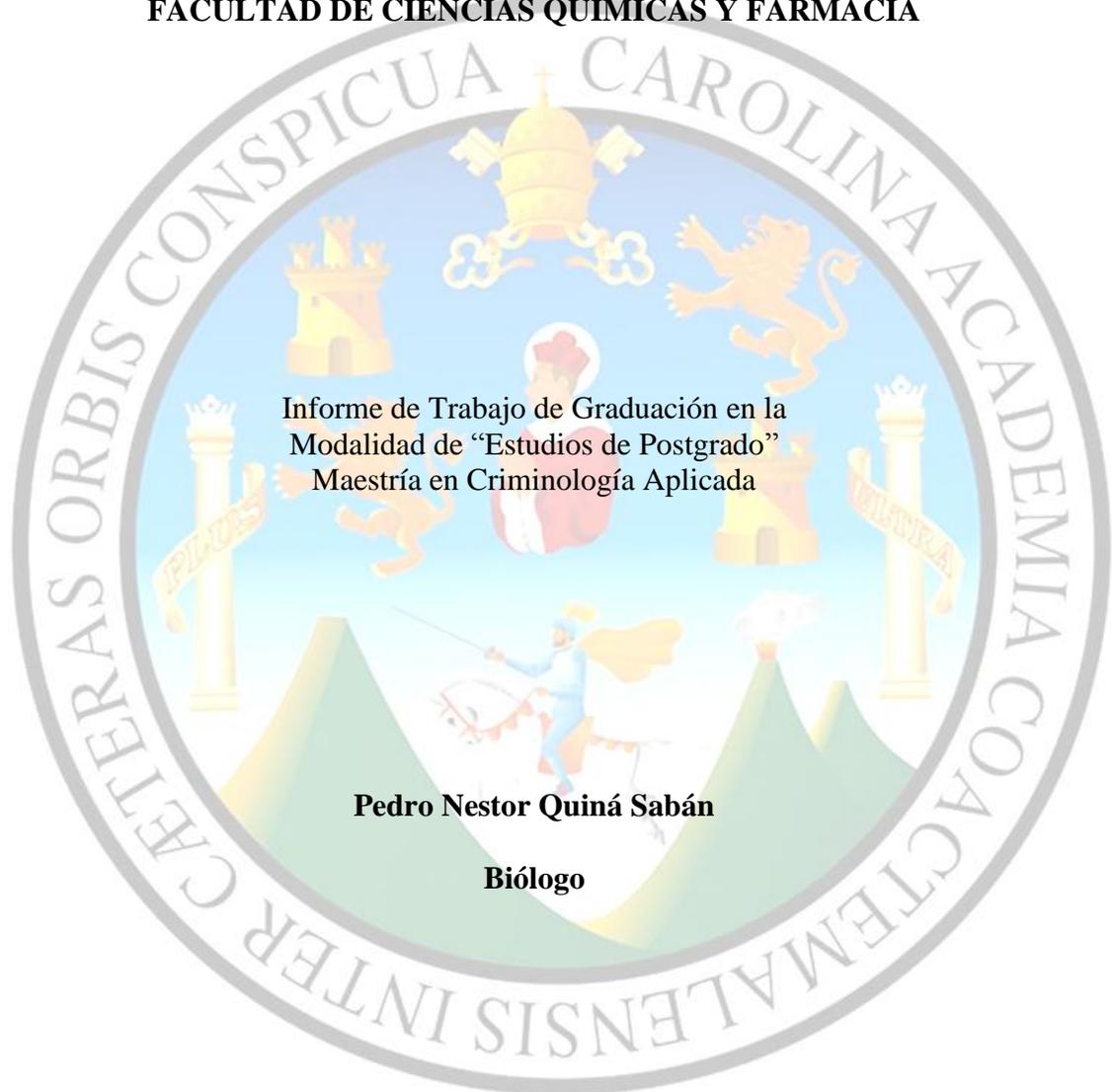


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**



**Informe de Trabajo de Graduación en la
Modalidad de “Estudios de Postgrado”
Maestría en Criminología Aplicada**

Pedro Nestor Quiná Sabán

Biólogo

Guatemala, octubre de 2,020.

**DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**



**Informe de Trabajo de Graduación en la
Modalidad de “Estudios de Postgrado”
Maestría en Criminología Aplicada**

Informe de Evaluación Terminal Presentado por

Pedro Nestor Quiná Sabán

**Para optar al título de
Biólogo
en el grado de Licenciado**

Guatemala, octubre de 2,020.

JUNTA DIRECTIVA

| | |
|----------------------|---------------------------------------|
| DECANO | M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto |
| SECRETARIA ACADÉMICA | Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva |
| VOCAL I | Dr. Juan Francisco Pérez Sabino |
| VOCAL II | Dr. Roberto Enrique Flores Arzú |
| VOCAL III | Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera |
| VOCAL IV | Br. Giovani Rafael Funes Tovar |
| VOCAL V | Br. Carol Merari Caceros Castañeda |

Dedicatoria

A la gloriosa y más que Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, y a la población de Guatemala que se esfuerza por tener mejores condiciones de vida y modelos de vida con mayor respeto y reconocimiento al bien hacer.

Dedicado a las personas que procuran la justicia a través de la razón, y buscan que las leyes, y las normas y la conducta la reflejen.

Este emprendimiento también es dedicado a todas aquellas personas que a través de su legítima expresión buscan una resolución de justicia, respeto y de mejora de las condiciones de los sistemas de vida, en especial a la población de más escasos recursos. Va dedicado a los elementos de los sistemas vivientes sobre los cuales se necesita tomar conciencia para conservación de su equilibrio. A quienes injustamente son criminalizados por la defensa de la vida y los recursos.

A usted por realizar ésta revisión.

Pedro Nestor Quiná Sabán
Correo electrónico: pedronestorqs@hotmail.com

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios Todopoderoso por darme la oportunidad de la vida y prosperar mis propósitos.

A mi familia, en especial a mi padre Luis Qepd, a mi madre Matilde Maty, a mis hermanos Fausto, Flora y Ana Silvia, quienes siempre me han estimulado con sus palabras y muchos tipos de ayudas para avanzar en los proyectos. A mi familia, mis tíos y tías y sus familias, los cuales han sido un modelo de esfuerzo y lucha constante en sus actividades para alcanzar los buenos propósitos.

A mis maestros que a través de la vida me han forjado la conciencia de la búsqueda y determinación por una vida mejor, de justicia y bienestar personal y colectivo.

A mis mentores universitarios, en especial de mi honorable Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que a través de su labor docente y sus enseñanzas me han formado en tan prestigiosa y honorable carrera de la valoración de la vida, como lo es la biología. Agradezco en especial al Dr. Sergio Melgar, por sus diligencias en la aprobación de mi programa de graduación, así como a los docentes que me han acompañado en otros esfuerzos previos, entre ellos Rosalito Barrios, Enio Cano, Rodolfo Orozco, Ricardo Marroquín. Expreso en general mi satisfacción y agradecimiento a comunidad de nuestra Facultad y en particular la Escuela de Biología que cuenta con una familia docente altruista, siempre dispuesta a compartir más allá de sus atribuciones académicas. Agradezco también a la Escuela de Química y en particular a las áreas fisicoquímicas en donde tuve la oportunidad de realizar mi Ejercicio Profesional Supervisado y se ha formado una especial amistad con ellos, en especial con Rodolfo Orozco, Francisco Pérez, Pedro Jayes, Manuel Muñoz, Christian Farfán y varios más, a quienes agradezco su amistad y su colaboración.

A Carlos Chinchilla por sus asesorías en diversos planteamientos en la construcción de diversos escenarios.

Agradezco a todos mis compañeros biólogos con quienes a través de los años perdura su amistad y su calidad como persona para siempre tener una expresión motivante a continuar hacia una meta, entre ellos Nelson Tavico, Javier Rivas, Jorge Galindo, Agr. Mario Veliz, Fernando Díaz, Sergio Pérez, Leonel Hernández, Eunice Enríquez, y muchos más a quienes pido me disculpen por no mencionarlos ahora, pero sé que siempre contaré con ellos.

A mi gloriosa más que Tricentennial Universidad de San Carlos de Guatemala, por brindarme los recursos disponibles para poder desarrollar mis emprendimientos, y a todo el personal que me ha brindado su ayuda, entre ellos sus bibliotecas, su transporte, y todo su personal administrativo.

Agradezco al pueblo de Guatemala, porque a través del esfuerzo suyo se subsidia los estudios de los estudiantes san carlistas.

Agradezco a mi institución laboral, antes denominada Departamento Técnico Científico, dependiente del Ministerio Público, y actual Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), en donde he tenido la oportunidad de relacionar el sistema de justicia, la aplicación de conocimientos de mi honorable carrera de biología y la proyección para el desarrollo de estudios y aporte de criterios aplicados a la criminología.

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. RESUMEN..... | 1 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 3. ANTECEDENTES..... | 5 |
| 4. JUSTIFICACIÓN | 7 |
| 5. OBJETIVOS | 8 |
| 6. MATERIALES Y MÉTODOS | 9 |
| 7. RESULTADOS..... | 11 |
| 7.1 Informe de contenidos de Maestría en Criminología Aplicada | 11 |
| 7.1.1 Definición de Criminología..... | 12 |
| 7.1.2 Definición de Criminología Aplicada | 13 |
| 7.1.3 Objeto de estudio para la criminología..... | 13 |
| 7.1.4 Precusores de la Criminología | 14 |
| 7.1.5 Desarrollo del derecho penal y la criminología: Escuelas y corrientes..... | 15 |
| 7.1.5.1 Etapas de la criminología | 15 |
| 7.1.5.2 Las Escuelas criminológicas | 16 |
| 7.1.5.2.1 La Escuela Clásica del Derecho Penal | 17 |
| 7.1.5.2.2 Escuela Correccionalista. | 18 |
| 7.1.5.2.3 La Escuela positiva..... | 18 |
| 7.1.5.2.4 Criminología social del consenso..... | 23 |
| 7.1.5.2.5 Criminología social del conflicto | 24 |
| 7.1.6 El método de la criminología | 27 |
| 7.1.7 Razones de los crímenes y los delitos. | 29 |
| 7.1.8 Teoría del delito. El Derecho Penal..... | 32 |
| 7.1.9 Derecho penal internacional..... | 34 |
| 7.2 Anteproyecto de Tesis..... | 36 |
| 8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 51 |
| 9. CONCLUSIONES | 53 |
| 10.RECOMENDACIONES | 55 |
| 11.REFERENCIAS..... | 56 |
| 12.ANEXOS..... | 59 |

1. RESUMEN

La Criminología es la ciencia que tiene por objeto el estudio, la descripción y la explicación de las causas de los delitos. Se interesa responder a la pregunta del por qué se delinque. Los abordajes se realizan desde varias perspectivas y por varios autores de corrientes representativas, ya sea de forma estricta o limitada como un problema individual, como un problema de enfrentamiento entre el individuo y la sociedad, o de forma amplia como un problema político y social integral, para lo cual argumentan sobre elementos objetivos y subjetivos. Puede ser analizado desde el punto de vista de la víctima, del victimario o del delito y otros. Debido a que se encuentra, como las otras ciencias, en desarrollo permanente, sus avances, revisiones y replanteamientos son continuos con el aporte multidisciplinario de las ciencias de las que se apoya. Para la explicación del delito y la conducta delictiva las Escuelas más destacadas de la criminología analizan los factores económicos, políticos, sociales, antropológicos, biológicos, fisiológicos, psicológicos, entre otros. Dentro de sus exponentes se puede mencionar desde los autores clásicos Cesare Lombroso, Cesare Beccaria, Enrico Ferri, Jeremy Bentham, que desarrollaron sus obras desde mediados de S XVIII hasta llegar a los destacados representantes contemporáneos como Zygmunt Bauman, Robert King Merton y Raúl Zaffaroni.

La criminología aplicada se refiere a la utilización sistemática de los conocimientos criminológicos sobre el control social de las expresiones delictivas, ya sea aplicado a un proceso o caso específico, a un fenómeno delictivo, para la generación de políticas de Estado, en la propuesta para generación o regulación de ley penal, o en éstas mismas aplicaciones pero a nivel de intervenciones de Acuerdos o Tratados internacionales.

La preocupación internacional para el desarrollo del derecho ha trascendido del ámbito de los Derechos Humanos al ámbito de la preocupación por la regulación del uso y protección de los Recursos Naturales como de su sanción. Este tránsito ha pasado por la adhesión de convenios regionales, continentales y hasta los globales.

Los contenidos de la Maestría en Criminología Aplicada son coordinados por la Escuela de Estudios de Post grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. Durante el año 2019 se desarrollaron en clases presenciales, una semana al mes, para completar diez cursos, los cuales iniciaron en el mes de febrero y finalizaron en noviembre, a través de la conducción de docentes de México, Brasil, Argentina y Guatemala, destacados en prestigiosas universidades de sus países. Se inicia con la introducción a la criminología, en donde se hace una descripción general de las diferentes escuelas y corrientes destacadas, así como cursos sobre el derecho penal. Seguidamente se desarrollaron cursos que profundizan en cada escuela o corriente, así como de las ciencias Jurídicas. Utilizaron el método expositivo, con un constante intercambio de experiencias de los maestrandos participantes, discusiones grupales y lecturas dirigidas. Dentro de los contenidos está desarrollar un anteproyecto de investigación, el cual fue aprobado y se le debe dar seguimiento para su ejecución. El tema específico que he presentado es “Delitos biológicos cometidos al lago de Amatitlán”, el cual tiene por objetivo determinar los criterios con que se han atribuido la responsabilidad a los actores, y los aspectos legales ambientales considerados, de los hechos dañinos al lago de Amatitlán en años recientes.

2. INTRODUCCIÓN

La Criminología, entendida como ciencia, tiene carácter de empírica e interdisciplinaria y busca las causas integrales de los delitos, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviado. Pero dentro de la criminología existen diversas corrientes de fuertes argumentos, también sujetas a fuertes críticas, que defienden su postura en cuanto a la concepción del delito y sus causas, así como las formas de combatirlo. De manera más particularizada, dentro de la acepción restrictiva de dichas posiciones, se encuentran corrientes que enfocan la culpabilidad en la misma persona como responsable del delito, tal como la criminología individual. Están las que responsabilizan a la sociedad en su conjunto como la criminología del consenso, las que responsabilizan a la estructura sociopolítica, como la criminología del conflicto. Sobresale la escuela clásica por fundamentar los principios del estudio del delito representado entre otros por Beccaria, la escuela positivista representada por Garófalo, Lombroso y Ferri, la escuela de Chicago, entre otras.

El delito es una expresión de la conducta humana que está presente en todas las sociedades que poseen un código legal. A partir del momento en que se promulga una ley, un acto violatorio a la misma se convierte en un delito. En consecuencia, dicho acto se convierte en un objeto de estudio de la criminología. El campo de la criminología, en su acepción extensiva, trasciende a la propia descripción, y conceptualización del delito, ya que analiza las causas de crimen, tanto en forma individual como de una manera generalizada e inter relacionada, de sus actores, de su tratamiento (política criminal) y en consecuencia su prevención. En este sentido se convierte en un gran instrumento de control social.

Varias teorías de la criminología van avanzando en la explicación de un determinado aspecto, pero, cuando están al margen del resto de condiciones objetivas de la sociedad en su conjunto, son insatisfactorias para explicar las formas contemporáneas de la expresión del delito y de su tratamiento. Para la explicación de la criminalidad en la integración modernista de los procesos sociales, los teóricos destacan la importancia de los procesos de subjetivación.

La criminología como ciencia objetiva va mas allá de servir como instrumento del aparato de gobierno de los Estados o de un modelo político partidista en particular, y en cambio busca las razones para conseguir un modelo de ordenamiento de aceptación (de cohesión social según la concepción occidental o de sociedad armoniosa ver (lahora.gt, 2007)), de bienestar entre los habitantes de una sociedad. Su método de estudio es el lógico abstracto o deductivo y el inductivo o experimental. El desarrollo de la criminología ha proyectado su interés a la generación de propuestas y políticas internacionales que procuran establecer acuerdos y convenios entre países, primeramente en materia de derechos humanos, pero más recientemente en el interés de la preservación de los recursos naturales. En tal sentido, en Organizaciones regionales, continentales o globales, se han generado acuerdos para comprometer a los Estados miembros a desarrollar políticas que regulen la forma de administrar el uso o aprovechamiento y preservación de los recursos naturales incorporando conceptualizaciones biológicas relacionadas a la preservación de los equilibrios en los sistemas naturales, y como emblema el cambio climático global. Esto se realiza porque se prevé un daño próximo a la humanidad misma.

3. ANTECEDENTES

La historia de la criminología se remonta hasta el período de la inquisición en que se escribió “el maleus maleficarum” (el Martillo de las Brujas de Krämer o de Sprenger y Krämer 1487), estudio sobre las brujas, según explica Zilio (Zilio, 2019) parece un código procesal penal que surge en el período oscurantista, y como dice Zaffaroni es una teoría de la peligrosidad de los demonólogos y “ellos fueron los primeros criminólogos de la criminología etiológica, incluso con base biológica”. Y, contra tal práctica surge la criminología crítica en el pensamiento de Friedrich Spee, que en 1600 realiza una crítica fuerte contra ésta concepción contradiciendo la existencia de las brujas. (Zaffaroni & Croxatto, “Friedrich Spee: Von der Hexenjagd zum modernen Strafrecht”, 2017.)

En el siglo XVIII Beccaria (Beccaria, 1774) desarrolla en Delitos y la penas su estudio muy avanzado para su época donde aborda sobre derecho penal, prisión preventiva, proporcionalidad, habla de pena, de acuerdos penales, tortura. Zilio

Lombroso en “el Hombre delincuente”, 1876 (Lombroso, 1876), describe el paradigma de lo biológico etiológico, en los inicios de la sistemática del delito. Describe al delincuente como una persona atávica, no evolucionada (Pérez de la Rosa, 2019). Argumenta Zilio que tiene una influencia darwinista. Aunque actualmente ya está en desuso, se le atribuye el valor de motivar el interés de buscar la explicación del delito y su sistemática.

En Francia Adolph Quetelet empieza a estudiar el delito pero no centrado en el delincuente sino explicando las causas en las condiciones sociales de pobreza (Chatelet, 1994) y aplica métodos estadísticos a sus argumentos. También en Francia Gabriel Tarde indicaba que la delincuencia tenía relación con la pobreza pero a través de imitar o copiar un mal ejemplo; entonces acuña la frase “todo el mundo es culpable, menos el criminal”, explica Zilio.

Expone Zilio que Emile Durkheim, considerado como el padre de la sociología, profundiza en el estudio de la realidad social, un estudio empírico, o instrumento para conocer la realidad (Durkheim, *La división del trabajo social*, 1995). De ésta analogía se considera que la criminología es la sociología del derecho penal. Indica que el comportamiento desviado está explicado en la anomia, o sea la ausencia de normas en la sociedad. En sus obras desarrolla los vínculos que cohesionan e identifican a la sociedad. (Durkheim, 1912) (Durkheim, *El suicidio*, 1998). Dichos trabajos son fundamentales para desarrollar una teoría socioestructural de la criminalidad.

A partir de este enfoque se desarrolla la orientación de la escuela de Chicago. Hasta el desarrollo de las diferentes corrientes contemporáneas (Diván, 2019).

4. JUSTIFICACIÓN

La participación multidisciplinaria de conocimientos y fundamentaciones técnicas en la resolución de conflictos legales se hace más necesaria en la medida en que se va avanzando en la búsqueda de establecimientos cada vez más cercanos a Estados de derecho. Es por ello que en Guatemala, para una gran cantidad de casos legales, se requieren aportes también desde la perspectiva biológica. Ello es necesario para la ilustración a las partes involucradas en los procesos de investigación y el sistema de justicia en general, que se deben plantear y resolver conforme a derecho, para un mejor fallar, ya que los elementos que pueden explicar dichos profesionales expertos en determinada materia son muy útiles en el momento del análisis jurídico.

Las diversas actividades de la sociedad guatemalteca ocasionan una problemática compleja, en las que en muchas han ocurrido daños al ambiente, los sistemas ecológicos y los recursos naturales renovables y no renovables. Dicha problemática, justifica la oportunidad y la necesidad de formación académica y aplicación de los conocimientos biológicos al campo criminológico, debido a que para una gran cantidad de generación de información científica multidisciplinaria se hace necesaria la intervención para traducirlas a políticas que les confieran la relevancia aplicativa y así poder ocasionar un impacto social.

Es una problemática vigente, de gran importancia, la deliberación sobre la formulación del derecho privado y público, sobre el delito hacia los bienes de la humanidad. Se han incrementado los acercamientos de intereses globales para expresar la preocupación por el daño a los recursos naturales en todo el mundo, para la regulación de su uso, su protección, su derecho penal y su sanción, a nivel de las Constituciones de los Estados, de Organismos y de Cortes Internacionales.

5. OBJETIVOS

Capacitarme en los contenidos de la criminología y los fundamentos de las ciencias de que se apoya, así como a las ciencias que ella apoya.

Desarrollar la integración y participación formativa del biólogo en formulación de argumentos sustentados en las doctrinas legales, políticas, consultorías y otras intervenciones relacionadas al manejo del control social, dentro del sistema de investigación y justicia, derechos y acuerdos a nivel de Guatemala y otros países.

Ampliar la capacitación de los profesionales de la biología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia hacia el campo de aplicación de la criminología y sus ciencias afines, ya que para la resolución de las investigaciones legales, nuestro país necesita del aporte científico de los conocimientos formativos que el biólogo posee.

6. MATERIALES Y MÉTODOS

Durante el año 2019 se desarrollaron los contenidos en clases presenciales, una semana al mes, para completar diez cursos, los cuales iniciaron en el mes de febrero y finalizaron en noviembre, a través de la conducción de docentes de México, Brasil, Argentina y Guatemala, destacados en prestigiosas universidades de sus países. La integración del grupo de veintitrés maestrandos es multidisciplinaria, en donde la mayoría son profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales, y son menos criminólogos, y de las ciencias Psicológicas y Medicina.

Utilizaron el método expositivo, interactivo, con un constante intercambio de experiencias de los maestrandos participantes. Se inicia el desarrollo de los contenidos con la introducción a la criminología, en donde se hace una descripción general de las diferentes escuelas y corrientes destacadas, así como cursos sobre el derecho penal. Seguidamente se desarrollaron cursos que profundizan en cada escuela o corriente.

Los docentes ilustran junto a los contenidos teóricos las experiencias que han tenido en el ejercicio como profesionales dentro del ámbito penal y criminológico. Varios docentes relatan sus experiencias ante Cortes internacionales sobre casos donde existen implicaciones de Estado, tales como casos en materia de derechos humanos. Frecuentemente hacen alusión a los procesos y resolución de casos en Cortes internacionales sobre tratados y convención en los que Guatemala ha ratificado su adhesión.

Se hace énfasis en la importancia de formar profesionales que puedan intervenir en criterios de interés de alto nivel, como lo es la formulación de políticas intra países y de convenios internacionales. Se realizaron análisis de casos concretos que han sido resueltos dentro de cortes guatemaltecas y otras por cortes internacionales.

La evaluación es a través de análisis de casos reales diversos, nacionales e internacionales, desde el punto de vista criminológico, y legal, para lo cual se debe fundamentar en los principios del derecho penal, tanto filosófico como de los artículos

aplicables de los Códigos Procesales respectivos. Éstos implican la jerarquización de las leyes internas así como las convenciones a las que Guatemala se ha adherido y ratificado, sobre todo en materia de Derechos Humanos. Se realizan integraciones grupales en los cuales se genera la discusión y se desarrollan exposiciones orales, escritas, con presentaciones, individuales y grupales. También hay evaluaciones escritas, a través de preguntas directas y desarrollo de temas.

Dentro de los contenidos está desarrollar un anteproyecto de investigación. Este se desarrolló simultáneamente en el curso-taller de “Investigación jurídica y social” (Díaz Argueta, 2019) en el cual se dictaron en síntesis los fundamentos teóricos de la investigación jurídica y social y los lineamientos formales. Al final del taller se presentó el proyecto del cual fue evaluado y aprobado en principio, el tema general, y se le debe dar seguimiento para ampliarlo y definirlo con el tutor asignado y ejecutarlo. El tema específico que he presentado es “delitos biológicos cometidos al lago de Amatitlán”, el cual tiene por objetivo determinar las formas en que se ha determinado la responsabilidad a los actores, y los aspectos legales ambientales considerados, de los hechos dañinos al lago de Amatitlán en años recientes.

7. RESULTADOS

Los contenidos de la Maestría en Criminología Aplicada se desarrollaron durante el año 2019 dictadas en clases presenciales, una semana al mes, para completar diez cursos, los cuales iniciaron en el mes de febrero y finalizaron en noviembre, a través de la conducción de docentes de México, Brasil, Argentina y Guatemala. Los cursos desarrollados y su docente fueron en su orden:

- No. 1 - Introducción a la Criminología por Mtra. Liliana Pérez de la Rosa (México),
- No. 2 - Criminología Individual por MSc. Diana Paola Granados Madrigal (México),
- No. 3 - Criminología Social Del Conflicto (“Interaccionismo Simbólico”), Radical, Crítica por Dr. Ricardo Jacobsen Gloeckner (Brasil),
- No. 4 - Criminología Social Del Consenso (“Strain”, Subculturas, Situacionales, Etc.) por Dr. Jacson Zilio (Brasil),
- No. 5 - Criminología Cultural por Dr. Gabriel Diván (Brasil),
- No. 6 - Victimología por MSc. Diana Paola Granados Madrigal (México),
- No. 7 - “Otras Criminologías (“Realist”, “Convict”, “Green”, “Queer”, ETC)” por Dr. Augusto Jobim (Brasil),
- No. 8 - Investigación jurídica y social por Dr. Julio César Díaz Argueta (Guatemala)
- No. 9 - Teoría del Delito I por Dr. José Héctor Carreón (México),
- No. 10 - Derecho Penal Internacional por Dr. Enzo Finocchiaro (Argentina).

A continuación se presenta una síntesis de los contenidos desarrollados en éstos cursos durante el primer año.

7.1 Informe de contenidos de Maestría en Criminología Aplicada

En esta síntesis se describen los contenidos más relevantes en los cursos recibidos durante el ciclo del año 2019 de la de Maestría en Criminología Aplicada. Sobre la diversa teorización, argumentada con abundantes concepciones filosóficas, es necesario señalar que cada uno tiene sus fundamentados exponentes así como sus detractores que los cuestionan y varias siguen en desarrollo o reajuste de sus posturas.

En la introducción a la criminología (Pérez de la Rosa, 2019) se conocieron varios aportes de pensadores y teóricos que a través de la historia desarrollaron posicionamientos acerca del delito y la pena, algunos de ellos sentando los fundamentos de la corriente que luego sería reconocida como una escuela de pensamiento. Se abordó sobre el origen de la acción delictiva, dentro del impositivo contrato del Estado hacia las personas de vivir en orden social aceptando las leyes establecidas y la función disuasiva de las penas a consecuencia de atentar en desorden al poder del gobierno. También el análisis de la criminología en la actualidad, en que se cuenta con abundante información disponible que puede ser usada tanto por quienes quieren participar del delito, del sector de investigación y justicia, como de quienes pretenden el estudio de la naturaleza delictiva (Bauman, 2009) (Hare, 2003). Es necesario señalar que la terminología para el estudio delictivo fue desarrollado históricamente asociando al hombre y no a la mujer con los actos criminales (Granados Madrigal, Victimología, 2019).

7.1.1 Definición de Criminología

La criminología es una ciencia empírica, una articulación de concepciones, en relación a la ciencia del Derecho Penal, que pretenden la explicación de la naturaleza delictiva, y que pasa desde argumentos extremos a consideraciones equilibradas, tales como considerar que todos los individuos son inocentes (según explica Carreón (Carreón, 2019) la garantía de la presunción de inocencia es un principio fundamental en los países democráticos, que para Guatemala lo establece la Constitución Política de la República en Art 14 así: “Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada. El detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer, personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata.”. También explica Finocchiaro (Finocchiaro, 2019) que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece: “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias a su defensa”; y, asimismo, la

Convención Americana sobre Derechos Humanos establece: “Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se establezca legalmente su culpabilidad”) hasta la consideración que todos son en esencia proclives al delito (explica Carreón que la presunción de culpabilidad del imputado es propia del sistema penal inquisitivo), y desde los posicionamientos que la consideran ciencia (por ej. Lombroso, Garófalo y Ruiz Funes) hasta los que consideran que no lo es (por ejemplo Jacobsen. (Jacobsen Gloeckner, 2019)). Desde la argumentación sobre el accionar que sostiene un dogmatismo fundamental (el Martillo de las Brujas de Krämer o de Sprenger y Krämer 1487) hasta el enfoque que pretende explicar y predecir los hechos delictivos con argumentos matemáticos (por ejemplo Escuela de Chicago (Jacobsen Gloeckner, 2019)). El conocimiento criminológico buscará la prevención, la represión mediante el conocimiento de las causas de criminalidad, asimismo, auxiliará al juez para que emita una sentencia, y auxiliará al órgano penitenciario para rehabilitar al condenado. Se podrá incorporar la postura a través de una política criminal. (Granados Madrigal, Criminología Individual, 2019).

7.1.2 Definición de Criminología Aplicada

La Criminología Aplicada desarrolla su interés en la naturaleza, el alcance y las causas de la delincuencia y las nuevas formas de criminalidad, así como de los métodos utilizados para detectar, contrarrestar y controlar el comportamiento criminal, integrado al impacto social y el sistema de justicia penal. (Zilio, 2019). Desarrolla diversos estudios experimentales a través de la metodología interdisciplinaria para responder a los diferentes cuestionamientos que expliquen las causas de la conducta asociada con los delitos (Jobim, 2019) (Diván, 2019).

7.1.3 Objeto de estudio para la criminología

El objeto de estudio de la criminología es el delincuente, la víctima, el delito mismo, o aun el entorno; el estudio de la delincuencia tanto individual como el fenómeno de la

criminalidad en general, las causas, factores y condiciones de la conducta delictiva. Sus métodos de estudio se apoyan en la observación y en el conocimiento empírico, técnico y multidisciplinario de la antropología, medicina, psicología, sociología, genética, fisiología y otras ciencias, con el fin de interpretar y explicar cualitativa y cuantitativamente las causas o factores que influyen y determinan el hecho criminal. Según el enfoque histórico y los fundamentos para la explicación de las causas delictivas se pueden definir las corrientes antropológica, biológica, sociológica, psicológica, clínica, crítica.

Se desarrolla la conceptualización de delito dentro del marco de derecho establecido en los Estados, en el cual se determina que no hay delito sin Ley previa. De ello se deriva la necesidad del ordenamiento social, de caracterizar los actos por la gravedad de perjuicio que ocasionen a las poblaciones o sociedades y procesarlos para incorporarlos dentro del sistema legislativo de los Estados para la penalización correspondiente.

7.1.4 Precursores de la Criminología

Entre los principales precursores de la Criminología están: César Lombroso (1835-1909) que la concibe como la ciencia que se ocupa de las conductas criminales correlacionadas a los factores biológicos individuales (rasgos fisionómicos), y el carácter atávico-regresivo del delito, por lo tanto será la ciencia que estudia la conducta de los “hombres diferentes”; desarrolló en 1876 su obra “el Hombre Delincuente” un tratado antropológico experimental. Lombroso realizó mediciones de los rasgos de cráneos y rasgos anatómicos de los reos en las cárceles de Italia. Luego concluyó que los delincuentes eran personas físicamente feas, y que habían quedado retrasados en la evolución (Lombroso, 1876). Para Rafael Garófalo (1851-1934) se trata de la ciencia del delito. Para Mariano Ruíz Funes 1889-1953 es Ciencia sintética, causal, explicativa que comprende el estudio biológico, psicológico y sociológico de la criminalidad. Para Maximine Leignel Lavastine 1875-1953 es Estudio integral del hombre, ya que su objeto de estudio es el propio hombre.

7.1.5 Desarrollo del derecho penal y la criminología: Escuelas y corrientes.

La criminalización de ciertas conductas desaprobadas en las sociedades está determinada por la imposición de los códigos legales o de derecho vigentes, los cuales son dictados por una clase económica y de poder que gobierna sobre otra que debe ser sometida a dichos dictados para preservar el orden social. La imposición de la ley surge en las sociedades monárquicas en donde el absolutismo está representado en el rey que dicta las leyes despóticamente. En el tránsito de las contradicciones sociales se ha generado desarrollo en los sistemas de derecho penal para conseguir estados de liberación de las sociedades con Estados emblemáticos, los cuales constituyen modelos extensibles en todas las sociedades.

El desarrollo de la conceptualización de delito va ligado a dichos momentos de desarrollo y han sido postulados a través de destacados pensadores que han contribuido a la caracterización de diferentes estadios del Derecho Penal.

7.1.5.1 Etapas de la criminología

El desarrollo del estudio del delito y la aplicación criminológica se puede distinguir por su diferente carácter a través del tiempo, el cual no implica necesariamente desarrollo en una dirección, sino más bien un cambio a través del tiempo (Zilio, 2019). En la etapa pre-científica, antes del siglo XVII el derecho penal se caracterizaba por su crueldad (Pérez de la Rosa, 2019) (Granados Madrigal, Criminología Individual, 2019). Luego se separa el Estado de los dogmas religiosos; es en la etapa clásica, hasta la ilustración, que se incluye la razón, la cual pretende explicar los diferentes fenómenos, incorporando el pensamiento liberal, el racionalismo, y el humanitario, con las consignas de que todos los hombres nacen libres y tienen igualdad de derechos, con lo cual inicia la etapa científica.

La interpretación del derecho penal y el delito girará en torno a: “Igualdad”: el hombre es nacido libre e igual de derechos; “Libre albedrío”: si se ejecuta el mal es porque se quiso y no porque la fatalidad de la vida haya arrojado al individuo a su práctica; “Entidad de delito”: el derecho penal debe volver sus ojos a las manifestaciones externas de la voluntad (a lo objetivo), solo al derecho le es dable señalar cuáles son las conductas

delictuosas. “Imputabilidad moral”: no se le puede pedir a un hombre, cuenta de un resultado del cual sea causa física sin haber sido causa moral.

El punto de partida son los estudios de Lombroso, a través del intento de identificar las causas del delito en las correlaciones que establece estudiando las características fisionómicas de los reos. Se consolida la criminología como disciplina empírica, científica estrechamente unida al positivismo criminológico, especialmente a la escuela positiva italiana de mediados del siglo XIX. Lo que caracteriza al positivismo es su método positivo, o método científico, empírico, inductivo y experimental, que desarrolla el modelo causal explicativo del cual son representantes Auguste Comte, Charles Darwin y Herbert Spencer.

7.1.5.2 Las Escuelas criminológicas

Se han desarrollado diferentes conceptualizaciones de la criminología, las cuales no son todas propiamente clasificables dentro de un mismo sistema. Sin embargo se ha caracterizado al menos dos amplias vertientes categóricamente posicionadas. Una de ellas es la criminología o teoría del consenso, y la otra es la criminología o teoría del conflicto. La teoría del consenso se desarrolla dentro de la concepción de que la sociedad es una unidad funcional y es un contrato social aceptado por todos los habitantes que entregan parte de su libertad a cambio de la seguridad. La teoría del conflicto es desarrollada como producto del siglo XIX, con influencia de Marx, en la lucha de clases económicas. Dentro de ellas se pueden ubicar muchas variantes de las diferentes teorizaciones sobre el control social a través de la criminología. (Jacobsen Gloeckner, 2019)

Desde la perspectiva funcional se contraponen dos modelos, corrientes o escuelas radicales: el modelo positivista, conservador y el modelo crítico.

La criminología Positivista es legitimadora del orden social constituido, porque no cuestiona sus fundamentos axiológicos, las definiciones oficiales ni el propio funcionamiento del sistema y busca la culpabilidad en el individuo, en el hombre delincuente. Data su origen en los estudios de Lombroso. Ubica su pregunta causal en la idea de ¿por qué el hombre delinque?, ¿Cómo se le puede neutralizar?, y se convierte en la base de la criminología de consenso.

Por el contrario, el modelo Crítico analiza y cuestiona las bases del orden social, su legitimidad, el concreto funcionamiento del sistema punitivo y de sus instituciones, la forma en que el sistema reacciona ante los actos de las personas que considera criminales, y busca las razones de la culpabilidad en el modelo social. En el modelo crítico se agrupan las criminologías de reacción social. Ubica su pregunta básica en ¿por qué a algunas acciones se les considera crímenes? ¿por qué el sistema criminaliza ciertas conductas o ciertas personas o ciertas realidades? (Diván, 2019)

7.1.5.2.1 La Escuela Clásica del Derecho Penal

Se caracteriza por su posicionamiento a partir de las concepciones: el hombre es nacido libre e igual de derechos (igualdad); si se ejecuta el mal es porque se quiso y no porque la fatalidad de la vida haya arrojado al individuo a su práctica (el libre albedrío); el Derecho Penal debe volver su enfoque a las manifestaciones externas de la voluntad (a lo objetivo), solo al Derecho le es dable señalar cuáles son las conductas delictuosas (entidad de delito); no se le puede pedir a un hombre, cuenta de un resultado del cual sea causa física sin haber sido causa moral (imputabilidad moral). El delito es un "ente jurídico" cuya esencia consiste en la infracción de la ley. (Carreón, 2019) (Granados Madrigal, Criminología Individual, 2019)

Francisco Carrara (1805-1888) es considerado como el padre de la Escuela Clásica del Derecho Penal.

La escuela clásica considera el delito y sanciona, no ve al delincuente. No busca las causas del delito, porque considera que el delincuente actúa en base a su libre albedrío. Para que el delito exista, precisa de un sujeto moralmente imputable, que el acto tenga un valor moral, que derive de él un daño social y se halle prohibido por una ley positiva. La Escuela Clásica del Derecho Penal se desarrolló sobre la base de la "Ilustración": todos los hombres eran libres, iguales, racionales y podían, actuar responsablemente como individuos. En el centro de los análisis teóricos de la Escuela Clásica del Derecho Penal no está el actor sino el acto. (Carreón, 2019) (Pérez de la Rosa, 2019)

También Immanuel Kant (1724-1804), para quien la pena es un imperativo categórico, exigencia de la razón y la justicia; su imposición no aspira a obtener fines de

utilidad, sino puramente de justicia. Afirma que el mal de la pena debe ser igual al del delito (básicamente la ley del Tali3n).

7.1.5.2.2 Escuela Correccionalista.

R3der, Karl David August (1806-1879) es considerado fundador de la escuela Correccionalista. Considera que la pena es el medio racional y necesario para reformar la injusta voluntad del delincuente. Tal reforma debe fijarse a la intima y completa justicia de la voluntad humana y no a la legalidad externa de sus acciones. La pena debe de tener car3cter de tratamiento correccional o tutelar y su duraci3n est3 en funci3n del tiempo necesario para reformar su mala voluntad que se aspira a corregir. (P3rez de la Rosa, 2019) (Zilio, 2019)

Jeremy Bentham (1748-1832), fil3sofo, economista, pensador y escritor ingl3s, considerado padre del utilitarismo formul3 su doctrina en su obra: *Introducci3n a los principios de moral y legislaci3n* (1789). Postul3 que “todo acto humano, norma o instituci3n, deben ser juzgados seg3n la utilidad que tienen, esto es, seg3n el placer o el sufrimiento que producen en las personas”, propona formalizar el an3lisis de las cuestiones pol3ticas, sociales y econ3micas, sobre la base de medir la utilidad de cada acci3n o decisi3n. (P3rez de la Rosa, 2019)

7.1.5.2.3 La Escuela positiva

La escuela Positiva surge en el siglo XIX como una reacci3n contra la Escuela Cl3sica. Inserta el comportamiento del individuo en la din3mica de causas y efectos que rige el mundo natural o el mundo social en una cadena de est3mulos y respuestas determinantes internos (biol3gicos) o externos (sociales). La escuela positiva busca e investiga las causas del delito y busca la readaptaci3n del criminal. Una de sus caracter3sticas sobresalientes es la implementaci3n de las c3rceles como su emblema caracter3stico empleado contra las personas calificadas como enemigos de la sociedad. El calificativo de enemigo era asignado por el sistema de punici3n del Estado.

El positivismo sociológico son formas de explicar la criminalidad a través de razones científicas. Todo se puede explicar a través de la ciencia, y es un modelo que sustituye a los modelos cosmológicos y los modelos económicos identificados como el utilitarismo. (Jacobsen Gloeckner, 2019)

Entre los más representativos está Ezechia Marco Lombroso (seud. Cesare Lombroso 1835-1909), Enrico Ferri (1856-1929) y Rafael Garófalo (1885-1934). Lombroso en su obra "*El hombre delincuente*" (Lombroso, 1876) describe la acción delictiva como la predisposición biológica (la expresión de un conjunto de condiciones orgánicas y psíquicas), hereditarias, congénitas o adquiridas que disminuyen la resistencia habitual a las instigaciones criminógenas y llevan con mayor facilidad al individuo al comportamiento delincuente, y a la vez lo considera como el enemigo de la sociedad. Concluye que el asesino es un criminal nato atávico y realiza una clasificación de delincuentes (Granados Madrigal, 2019). También argumenta que si los hombres son considerados locos no deben ser castigados sino estar segregados de la sociedad indefinidamente en los manicomios criminales, debido a su naturaleza de peligrosidad.

Enrico Ferri define el positivismo como un cuerpo orgánico de concepciones que estudian al delincuente, al delito y su sanción, primero en su génesis natural, y después en sus efectos jurídicos, para adaptar jurídicamente a las varias causas que los produzcan los diversos remedios, que por consiguiente serán eficaces.

Rafael Garófalo, Jurista y sociólogo, en su obra *Criminología* (Garófalo, 1885) plantea determinar el concepto de delito y considera los sentimientos de la comunidad que son piedad y probidad. Considera al delincuente como un anormal psíquico, causado por una anomalía moral congénita. Definen atavismo como reaparición accidental de rasgos ancestrales desaparecidos en el curso de la evolución de la especie humana, que se manifiestan en una serie de estigmas presentes en el criminal nato son exteriorizados tanto en los factores craneales como en los anatómicos, fisiológicos y mentales. (Zilio, 2019)

Napoleone Colajanni (1847-1921) encuentra las causas de la criminalidad en los problemas económicos, pues la carencia de satisfactores es estímulo suficiente para impulsar al hombre a proveerse de medios en cualquier forma honrada o criminal. Publicó

libros y ensayos sobre problemas sociales y políticos, y expuso críticas a las teorías no científicas de Lombroso, en particular la supuesta inferioridad de los italianos del sur, y puso un énfasis mucho mayor en las condiciones sociales como causa de ofensa. Argumentó que para reducir el nivel de delincuencia en una sociedad debería haber un cierto nivel de seguridad con respecto a condiciones de vida sostenibles, estabilidad económica y una distribución del bienestar más equitativa. (Colajanni, 2017). (Zilio, 2019)

Corriente biológica.

Busca bases fisiológicas, o genéticas, y pretende establecer relaciones del comportamiento anormal de los seres humanos que los predisponen a la “anti-sociabilidad”, entre el hecho somático y la criminalidad o el comportamiento violento. Se pueden enumerar estudios de endocrinología, genética, efectos de la alimentación, fisiología, patología, bioquímica, todos relacionados a la personalidad del delincuente. (Granados Madrigal, Criminología Individual, 2019)

Corriente sociológica

Augusto Comte (1798-1857) estructura el análisis de los fenómenos sociales de la Revolución Francesa y la Revolución Industrial, desarrollando la teoría del consenso social, sobre el cual pretende reconstruir el mundo de los hombres después de esas dos revoluciones.

Corriente antropológica

Enrico Ferri Desarrolló la corriente antropológica (corrigiendo la interpretación Lombrosiana), sociológica y rasgos anatómicos. Consideró que las características psicológicas eran las responsables del desarrollo de la criminalidad en el individuo. Desarrolló su tesis sobre la necesidad de sustituir la responsabilidad moral por la responsabilidad social. También desarrollo Socialismo y Criminalidad, en donde plantea que la causa de la criminalidad es la injusticia social. (Ferri, 1895) Ferri disertó sobre los factores antropológicos, físicos del ambiente, y sociales relacionados al ambiente en la sociología criminal. Señala que hay una serie de factores ambientales que presionan a los sujetos a ser criminales. (Pérez de la Rosa, 2019)

Teoría estructural funcionalista

Explica el comportamiento desviado de la sociedad en la discrepancia de los fines culturales reconocidos como válidos (el estado de necesidad social) y la escasez de medios legítimos para alcanzarlos (posibilidades de satisfacción). Émile Durkheim (1858-1917) (Durkheim, *Las reglas del método sociológico*, 1912) plantea la Teoría estructural funcionalista basado en su razonamiento que la delincuencia es un fenómeno normal, no proviene de causas estructurales económicas, sino de la estructura de la cultura. Plantea la anomia como una falla en la estructura social por la carencia de normas relativa en un grupo o una comunidad. (Pérez de la Rosa, 2019)

Robert King Merton (1910-2003) Considera que hay una contraposición de fondo entre el individuo y la sociedad, por lo que hay una tendencia a rebelarse, esta rebeldía individual es rechazada y sancionada por la sociedad como patología peligrosa y criminal. En su obra *Teoría y Estructura Sociales* (1949) (Merton, 1987) retoma el concepto de “anomia”. Sin embargo la propia estructura económico-social se divide en diversos estratos sociales, por un lado hay quienes tendrán éxito y el “bien estar”, es decir que tendrán esa disposición de adecuación y, por otro lado hay quienes tendrán oportunidades diferenciadas para acceder a las modalidades de los medios legítimos. La conducta desviada surge cuando no hay una ordenación entre metas definidas socialmente y los medios que la organización social pone a disposición de los ciudadanos. Propone la “teoría de la anomia” como la idea de que aquellos a quienes la sociedad no provee de caminos legales (oportunidades) para alcanzar ese bien estar, se verán presionados mucho antes que los demás a cometer un acto reprobable para lograr ese bien estar (delitos contra la propiedad). Realiza una clasificación para tales personalidades. (Granados Madrigal, *Criminología Individual*, 2019) (Jobim, 2019)

Teoría de las subculturas criminales Albert Cohen (1895-1981) (Cohen, 1995)

Busca estudiar el modo cómo las subculturas delictivas se comunican a los jóvenes. Se orienta al estudio de la influencia de la estratificación de las clases sociales y su influencia en los jóvenes de clases bajas. Considera que los jóvenes de clase media tienen

sus propias particularidades y que los jóvenes de clase baja (obreros) tienen los problemas más graves y eficaces para conducirlos al delito. Entre sus exponentes se encuentran Richard Cloward y Lloyd Ohlin con la teoría de las oportunidades diferenciales (Cloward & Ohlin, 1960) y Edwin H. Sutherland (1883-1950) en la teoría de la asociación diferencial desarrollada en sus obras *Principios de Criminología* (1939) y *Delincuencia de cuello blanco* (1940) (Hikal, la teoría de la asociación diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal, 2017) (Sutherland, 1999). El origen de las subculturas criminales se encuentra en la distribución de las oportunidades de acceso a los medios legítimos sobre la base de los estratos sociales; una de las formas que va a asumir es la de las bandas juveniles. (Jobim, 2019) (Diván, 2019) (Zilio, 2019).

La prisión

Desde el período en que la autoridad del soberano puede ejercitar el poder de hacer morir o dejar vivir (tanatopolítica) (Foucault, 1975), posiblemente Karl Marx sea el único a pensar sobre el delito en *“los desposeídos”* (Marx, 1983), donde argumenta contra la criminalización de la sociedad desposeída al arrebatarles un recurso indispensable para la vida. Según Foucault la prisión es producto de un nuevo modelo económico, una economía punitiva. Manifiesta que la pena no recae sobre el cuerpo, sino sobre el alma. En el utilitarismo el hombre es un medio para el fin. Cesare Beccaria escribe *Tratado de los delitos y las penas* (Beccaria, 1774) sobre utilitarismo penal. Dice que la pena debe tener alguna finalidad social. Hasta llegar a la contemporaneidad en donde prevalece el carácter de la modernidad líquida según Bauman, debido a que hay una marcada prevención para permitir modificar a mediano plazo lo que hoy se propone o se decide de acuerdo a la tendencia del mundo globalizado y los intereses económicos. (Bauman, 2009).

Explica Jacobsen que desde el enfoque de Foucault se concibe la prisión como un modelo disciplinario, pero por otro lado, en la práctica contemporánea el modelo de control social se ha ido sustituyendo por mecanismos cada vez más difusos, y se puede concebir el control ya no como un monstruo que controla la sociedad, sino que nosotros nos controlamos a nosotros mismos a través de los procesos de subjetivación. Estos procesos son mecanismos que van a la interiorización de determinados aspectos de la vida, y que Foucault los llama “cuidado de sí”. El gobierno ha sido delegado en la actualidad a las

personas, de tal manera que no se conciba como un monstruo controlando a las personas, sino que cada persona se controle a sí mismo a través los procesos de subjetivación (por ejemplo la concientización).

Las corrientes abolicionistas, que son parte de la criminología crítica argumentan sobre la abolición total o parcial de la prisión debido a que no cumple con una transformación ni mejora a las personas a las que se les impone.

Tanto las escuelas clásica y positivista y sus corrientes tienen una visión de consenso, de inspiración liberal, en relación a la concepción del delito, ya que declaran que la sociedad es un contrato social entre el Estado y los ciudadanos, en el que se ceden espacios de libertad a cambio de la seguridad.

7.1.5.2.4 Criminología social del consenso

La Criminología del consenso está integrada por teorías que conciben que la sociedad es una unidad funcional, que es un contrato firmado por la población en la cual se ceden parte de las libertades a cambio de la seguridad. Es un modelo consensual, en la cual la sociedad acepta dicha imposición de la estructura de gobierno a la que se le cede el poder. La criminología de consenso es rebatida por la criminología del conflicto. Karl Marx cuestiona la definición de delito (Marx, 1983). Alessandro Barata (Baratta, 1986) y Foucault (Foucault, 1975) habla de las sociedades disciplinarias con el surgimiento de las escuelas, el ejército, las correccionales y prisiones. Expone Jacobsen que la corriente positivista surge con las mediciones biológicas y antropológicas de Lombroso. Realizó mediciones (morfometría) de cráneos y medidas de rasgos físicos en los prisioneros y pretendió haber encontrado relaciones de los mismos con la criminalidad (correlaciones matemáticas). Lombroso habla sobre la relación fisionómica del tipo delincuente que él quiso estudiar y lo aplicó a la generalidad de los delincuentes, introduciendo un estereotipo social que lleva implícita una discriminación.

Cesare Beccaria fue uno de los más importantes inspiradores del movimiento de reforma del antiguo derecho penal continental, un derecho caracterizado en toda Europa por su extrema crueldad, por su arbitrariedad y su falta de racionalidad. Es también un pilar imprescindible para la comprensión de la vasta reforma ilustrada a del siglo XVIII,

inspirada en las ideas de autonomía, emancipación y lucha contra el despotismo. Desarrolla su obra de los delitos y las penas en base al consenso social. (Beccaria, 1774)

Dentro de las características de consenso se puede incluir a las corrientes, teorías o escuelas siguientes: El Organicismo de Herbert Spencer, Antropología y funcionalismo sociales de Bronislaw Malinowski, Antropología social y sistémica de Alfred Radcliffe-Brown, Escuela Sociológica de Emile Durkheim, Escuela de Chicago y Teorías ecológicas o de áreas criminales, Teorías del conflicto cultural, Las subculturas delincuenciales, Las oportunidades diferentes.

La escuela de Chicago (1915-1940), es una corriente que aplica observaciones y mediciones realizando relaciones y correlaciones matemático estadísticos a las expresiones sociales. Argumenta que la ciudad es una unidad ecológica y los problemas de socialización y cambios sociales pueden ser investigados. Estudiará las reacciones entre humanos y su medio ambiente y las reacciones de ese individuo en ese medio ambiente. Estudió el delito y diversas temáticas como la deserción escolar, las pandillas juveniles, el alcoholismo, la locura, los divorcios, la inmigración, la pobreza, la falta de viviendas, la urbanización, la industrialización, entre otros problemas sociales. La escuela de Chicago recopiló una gran cantidad de información, cuyo “laboratorio” fue la ciudad y las grandes transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales que ocurrían en EE. UU. Desde fines del siglo XIX.

7.1.5.2.5 Criminología social del conflicto

La teoría del conflicto desarrolla la concepción de que la ley penal debe ser un instrumento de protección de la sociedad. Argumenta y denuncia la contradicción de que dentro de las sociedades de clases la ley penal es el resultado de los intereses y deseos de unos pocos que logran imponer su voluntad sobre la mayoría. La sociedad se basa en un conflicto, y no en un consenso, originado por el interés de distintos grupos que luchan para imponer sus pretensiones. Que las relaciones entre el Estado y los ciudadanos no son en su mayoría consensuales. Y que el derecho penal no es necesariamente representativo de las creencias y los deseos públicos. (Jacobsen Gloeckner, 2019)

La criminología del conflicto es una derivación de la sociología del conflicto. Son cuatro teorías básicas que abordan la concepción del conflicto social. Ellas son la etnometodología, el interaccionismo simbólico y otras variantes como el pensamiento de Ralf Dahrendorf, la filosofía existencialista. Dahrendorf trata de combinar el funcionalismo estructural y el marxismo. (Dahrendorf, *Toward a Theory of Social Conflict*, Jun 1958)

Ralph Dahrendorf (1929-2009, fundador del conflicto social) reconoce que las sociedades y las organizaciones sociales existen y se mantienen no a merced de un consenso o acuerdo universal, sino a causa de la coacción y presión de unas sobre otras. Identifica que la relación de dominio crea conflicto, crea un cambio, y como el dominio es la base de todo, crea un conflicto social. Las relaciones políticas de dominación entre las personas son el origen del conflicto social y no así las relaciones de propiedad, distribución y el capitalismo.

George Vold (1896-1967) y Austin Turk (1934-2014) comparten el postulado de que la definición de lo que es correcto o equivocado en la teoría o la práctica es una prerrogativa de quienes tienen el poder político y podrán declarar punible todo aquello que afecte sus intereses y considerarán como un comportamiento aceptado lo que así les convenga.

Es importante destacar la condición de estereotipos que se fomenta en los Estados al estigmatizar a las personas por ciertos actos que se tipifican como delitos en los códigos penales pero que en realidad son expresiones sociales legítimas. Estos son mecanismos sistemáticos de criminalización a la población cuando no se somete al poder punitivo del Estado. (Diván, 2019) (Zilio, 2019)

Criminología crítica.

La criminología crítica reconoce una argumentación en contra del sistema penal y sus irresponsabilidades que atentan contra los derechos de las sociedades, muchas veces en el espacio mediático o político. Según Zaffaroni & Croxatto (Zaffaroni & Croxatto, “Friedrich Spee: Von der Hexenjagd zum modernen Strafrecht”, 2017.) el primer criminólogo crítico fue el jesuita Friedrich Spee con las dos ediciones de su *Cautio Criminalis* en 1629 y 1631. Spee no fue un jurista, sino un jesuita poeta y teólogo. Su obra

poética es el Trutz-Nachtigal y la obra teológica que se conserva es el *Güldenes Tugend-Buch*, escrito por mujeres y a pedido de mujeres. Spee se pronuncia en contra de lo que hoy se define como un crimen de Estado, porque la inquisición contra la que escribía Spee no era la eclesiástica, sino que en ese tiempo las brujas eran quemadas en Alemania por orden de los tribunales y jueces laicos, dependientes de los príncipes, en función de la *Constitutio Criminalis Carolina*. En la avanzada crítica no deja fuera a nadie de los diferentes segmentos del sistema penal inquisitorial de su tiempo. Concluye Spee que cualquier persona sería condenada por brujería con semejante sistema.

Explica Dr. Jacobsen que es importante establecer, a través de los vínculos de las matrices teóricas, los cambios en los modos de la punitividad. La forma en que se da cierta economía política del castigo, lo cual aborda Foucault en *Vigilar y castigar* (Foucault, 1975), que para la criminología crítica aborda Pavarini y Melosi en *Cárcel y fábrica* (Melosi & Pavarini, 1994), en *Control social y dominación* (Pavarini, 1983), Rusche y Kirchheimer en *Pena y estructura social* (Rusche & Kirchheimer, 1984). Estos autores argumentan que en el modelo de punición la prisión está en el centro del sistema de justicia criminal. Utilizando dos conceptos centrales, mercado de trabajo y menor elegibilidad, abordan en un estudio histórico y sociológico las diversas utilidades y desarrollos del castigo, su intensidad, y la penalidad en relación con las variaciones de los sistemas de producción. Relacionan la penalidad y la economía. Tratan la prisión como un modelo de control sobre el cuerpo y preparación para el mercado laboral, construyendo los razonamientos sobre la lucha de clases y la dominación capitalista. Concluyen en su trabajo que los tipos de castigo van cambiando según las relaciones de producción dominantes en los diferentes períodos históricos. Al igual que Foucault (1975) y Melossi y Pavarini (1977) consideran que la prisión moderna está íntimamente ligada a la disciplina laboral y esencialmente es una forma de castigo basada en la clase (Matthews, 2003). (Roldán, Dario Melossi, & Rusche, 2018). Añade Jacobsen que, aunque las teorías del conflicto avanzan en determinados aspectos pero son insatisfactorias para explicar las formas contemporáneas del castigo y la punitividad. Aunque las sociologías del conflicto debiliten y destruyan ciertos argumentos de las sociologías del consenso, pero ellas mismas son insuficientes para explicar las necesidades contemporáneas que la nueva economía punitiva establece para el control social.

Criminología cultural

Jacobsen y Divan explican que la criminología cultural es el análisis del crimen y su control en el contexto de la cultura, según desarrolla Garland (Garland, 2005). Se podría ubicar más como una criminología crítica. Esto implica visualizar el delito y las instituciones de control como productos culturales. La criminología cultural busca destacar la interacción entre la relación y la interacción entre construcciones desde abajo hacia arriba y construcciones desde arriba hacia abajo. Su foco siempre recae sobre la continua generación de sentido en torno a la interacción, reglas creadas, reglas rotas, la constante interrelación entre empresa moral, innovación moral y transgresión (Hayward & Youg, 2019).

Victimología.

Explica Dra. Granados (Granados Madrigal, Victimología, 2019) que la victimología se es el estudio de la criminología desde la víctima de un crimen o delito.

La victimización se define como la acción y efecto de victimizar a otros; para Rodríguez Manzanera (Rodríguez Manzanera, Victimología, 2012) “victimización significa la explotación y/o el abuso de una o más personas por otras”. La victimización comprende tres fases. En la victimización primaria comprende los efectos directos que sufre la víctima de un crimen, entre ellas tenemos: las lesiones físicas, las lesiones psíquicas y los daños materiales importantes. Por victimización secundaria se entiende los sufrimientos que los funcionarios y empleados de las instituciones involucradas y encargadas de hacer justicia provocan en la persona agraviada y a testigos tales como la policía, jueces, peritos, criminólogos, fiscales, defensores y funcionarios de instituciones penitenciarias. La victimización terciaria aparece como resultado de las vivencias y de los procesos de adscripción y etiquetamiento, como consecuencia de las victimizaciones primarias y secundarias precedentes, como consecuencia de éstas dos.

7.1.6 El método de la criminología

El abordaje e interpretación de la criminología está fundamentado en una abundante aportación desde la filosofía y la sociología.

Considerando que la Criminología es una ciencia, el estudio del fenómeno de la criminalidad y la propia personalidad del criminal, la obliga a ser multidisciplinaria por lo que se deberá emplear el método científico de las ciencias que la van a auxiliar y así fijar las reglas de interpretación.

Según la exposición de Dr. Jacobsen Gloeckner, en primer lugar la criminología no se hace partiendo de cero, y no se hace sin metodología, y la metodología implica una dirección política, por ejemplo elegir el punto de vista de los oprimidos o de los opresores (Ferrell, Hayward, Morrison, & Presdee, 2004), o bien desde los gobiernos o de los gobernados; entonces su método de interpretación no es políticamente neutral. En segundo lugar, es que hablar criminología es abordar la ciencia o los conocimientos del control social, los cuales son creados desde instancias formales e informales. La criminología es un instrumento, así como los procesos de poder, para el control social. Está al servicio del poder instituido, de los regímenes de gobierno en todos los sistemas de los Estados (Zaffaroni, Criminología, aproximación desde un margen, 1988). Es propio desconfiar de la criminología porque ha estado al servicio de todos los gobiernos desde las microadministraciones hasta los Estados y sus diferentes modelos de gobierno, incluyendo los totalitarios (Zaffaroni, 1988). Gira en torno a la relación de poder, donde el conocimiento produce poder y a su vez el poder produce conocimiento, según el desarrollo de Ferrell (Ferrell, Hayward, Morrison, & Presdee, 2004), (Ferrell, Criminological verstehen, 1998) y Feyerabend (Feyerabend, 1978) (Feyerabend, Contra el método-un esquema de una teoría anarquista del conocimiento, 2002). Pero una tarea importante para los países democráticos, es pensar las propuestas, e interpretar, desde los vínculos democráticos, y desde los aportes de su filosofía política.

Metodológicamente para el análisis de la criminología son fundamentales cuatro herramientas. La primera es la inter-disciplinaria o la trans-disciplinaria. Es indispensable integrar el desarrollo de las ciencias que auxilian a la criminología. Por ejemplo, las formas de control social son dictadas por el pensamiento economicista dentro de las que se ubican las criminologías actuariales. Argumentan que pueden identificar a un criminal a través de determinados datos. Son paradigmas los mecanismos de ubicación, actividades y preferencias con que se caracterizan a las personas a través de métodos informáticos algorítmicos, lo que denominan procesos de securitización.

En segundo lugar hacer recorrido por la historia de las ideas. Aquí se discute la formación de determinadas imágenes o bocetos culturales y se razona que ellas no fueron así desde siempre. Por ejemplo el desarrollo para producir una vacuna tiene detrás la necesidad de preservar la salud de la fuerza laboral en un contexto que le necesitaba en dicho momento.

El tercer aspecto es el análisis de discurso o contenido. Éste es una herramienta de la sociología sobre todo para estudios cualitativos, y es útil para descubrir las líneas, las imágenes, o conceptos que están por detrás de los argumentos y hacer emerger las razones que no son aparentemente visibles.

El cuarto aspecto son las relaciones de poder y saber. No hay relación de poder que no provenga de una relación de saber. Porque el poder está estrechamente vinculado al saber. Es aplicado en el conjunto de las obras de Michael Foucault, y desarrollado en Arqueología del saber (Foucault, La arqueología del saber, 2002), por ejemplo en la relación de un médico con su paciente. También desarrolla la genealogía de la moral de las que explica que las relaciones de poder atraviesan todo el cuerpo social hasta llegar a los propios individuos. También hay un proceso de circulación de las ideas el cual aborda Faye en Los lenguajes totalitarios (Faye, 1974) donde establece que los planteamientos hechos en un tiempo y un lugar luego aparecen en otros, por ejemplo en las argumentaciones de movimientos políticos-sociales totalitarios como el nazismo y el fascismo.

7.1.7 Razones de los crímenes y los delitos.

Los motivos para la comisión de delitos pueden ser variados; por ejemplo en el caso del robo de un bien material la motivación puede ser no tan solamente económica. Puede intervenir satisfacción por secreción de adrenalina.

Desde el enfoque criminológico, los diferentes delitos implican diferentes causas o razones dice Jeff ferrell (Ferrell, Hayward, Morrison, & Presdee, 2004). Por ejemplo el robo puede ser por causa diferente del deseo de tener más. Desde el punto de vista del derecho penal un hecho delictivo puede estar tipificado por varios delitos.

Umberto Eco, cuestionándose la razón por la cual se vuelve a elegir en los gobiernos a expresiones que en el pasado han sido autores de muchos crímenes, ha desarrollado en el *Fasismo eterno* (Eco, 1995) el abordaje sobre la intervención de expresiones políticas radicales en espacios de micropolítica que hace sus efectos en las sociedades. Eco explica que muchas manifestaciones de fascismo están presentes en las personas que quieren imponer órdenes drásticas a otras personas, iniciando en sus círculos más cercanos como son su propia familia.

Se ha realizado un experimento aplicado en diferentes poblaciones en el cual se puede determinar que el orden moral es insuficiente para limitar la autoridad: en el estudio desarrollado por el psicólogo social Stanley Milgram (Granada, Copyright © 2006 - 2009), en la Universidad de Yale, se puede deducir que cuando menos un buen porcentaje (más del 60%) de población está dispuesta a cumplir voluntariamente órdenes inmorales, incluso sin recibir prebenda a cambio. En dicho estudio "*Obediencia y autoridad*" Milgram diseña un experimento para el cual convoca voluntarios a participar en un estudio, según se les dijo, sobre "la memoria y el aprendizaje". Se presentan un grupo de personas de 25 a 50 años (sujeto experimental), de los que a cada cual se le hace participar en un sorteo simulado en el que, quien va llegando al laboratorio siempre hará el papel de maestro y el experimentador cuenta con un actor que siempre hará el papel de alumno. El maestro recita series de pares de palabras las cuales debe repetir el alumno y cuando el alumno no es capaz de recordar el maestro debe aplicar una descarga eléctrica que inicia en los 30 voltios y va incrementando hasta los 450 voltios. El interés del experimentador es conocer la respuesta del sujeto experimental ante las quejas y lamentos del alumno (previamente grabadas) y las instrucciones del experimentador de continuar hasta llegar al límite máximo en que le ordena: "el experimento exige que continúe" y "no tiene elección", a pesar de que las respuestas del alumno parecieran atentar contra su propia vida. Con este "juego de la muerte" demuestra la susceptibilidad de las personas a ser gobernadas por la autoridad. Las respuestas explicativas que considera el experimentador es que, el individuo se personifica como un agente ejecutivo de una autoridad que considera legítima, de encontrarse en una estructura jerárquica y reconocimiento de símbolos convencionales que representan autoridad entre otras.

Theodor Adorno en estudios sobre *La personalidad autoritaria* (Adorno, Frenkel-Brunswik, Levinson, & Nevitt Sanford, 1969) desarrolla también el estudio encontrando que la personalidad autoritaria encuentra su asidero en otras personalidades débiles e inseguras y de baja estima que llegan a ser codependientes de una personalidad opresora. Dichas personalidades han sido influidas y formadas a través de los vínculos familiares y sociales desde la niñez. Por ello se manifiesta en las sociedades y sus gobiernos, sobre todo los totalitarios, por ejemplo en la obediencia a las órdenes inmorales dictadas en el nazismo, lo cual desarrolla Daniel Goldhagen en *Los verdugos voluntarios de Hitler* (Goldhagen, 1997), en el que también hace alusión a la frase atribuida al jefe de campaña de Hitler Joseph Goebbels “una mentira repetida mil veces se transforma en una verdad”.

Zilio explica que los humanos son malos por naturaleza y que en consecuencia deben haber normas y leyes de conducta que limiten el accionar individual. No puede haber sociedad anarquista.

En estudios de la sociología funcionalista, Zilio describe casos en los cuales hay problemas de condicionamiento social. Son definidos como los de socialización deficiente, desde el nacimiento, carente de espacios y condiciones adecuadas, de amistades influyentes que modelan el carácter y la conducta desde temprana edad. A ello hacen referencia los estudios de Freud a principios del siglo XX en donde explica el malestar de la cultura y la sociedad y el principio de placer. El principio de placer es regulado por el principio de la realidad representado por normas sociales que es el malestar de la cultura que explica la influencia de factores externos sobre el comportamiento, que luego serán argumentos para la sociología funcionalista. Adolphe Quetelet (1796-1874) ha estudiado la relación de las influencias en las conductas y ha aplicado estadísticas a las características sociales. Por ejemplo relaciona el tipo de delitos con los ambientes tropicales y los fríos y aportes de la Estadística Criminal, las leyes térmicas, a través de los años, su utilidad para clasificar los tipos de criminalidad, así como los tipos de estadísticas y la predicción del crimen según parámetros de repetición de conducta e introduce el concepto del hombre promedio. (Hikal, 2017)

Refiere estudios de correlaciones de cierto tipo de delitos a condiciones tales como el clima y el ambiente físico, según ya lo abordaba Enrico Ferri (1856-1929) para Italia. Por otro lado se hace evidente que en los procesos penales ejemplificados en todos se

manifiestan situaciones de disfuncionalismo social, que son síntomas de el relacionamiento y la influencia social. Gabriel Tarde (1843-1904) enfatiza la idea de la imitación del mal ejemplo; con la afirmación que “todos son culpables, menos el criminal”, quiere enfatizar la responsabilidad de la sociedad de aportar las influencias que construyen un criminal.

Zilio y Divan explican que hay expresiones de la cultura que son identificadas como delito por los sistemas de derecho pero que en realidad son una criminalización de parte de los Estados o las sociedades. Por ejemplo el que las poblaciones hablen su idioma originario (Neuman, 2001).

Alesandro Barata ha desarrollado el discurso de la defensa social (Baratta, 1986). El modelo dogmático, desarrollado sobre todo en el período oscurantista, de persecución del delito está basado en que la explicación y la respuesta se encuentra en una influencia sobrenatural la cual aborda Umberto Eco en *El nombre de la rosa* (1980), presentado también en la película del mismo nombre, en que describe que la disposición del juez inquisidor es una de la cual no se puede dudar, pues la duda ya constituye un delito en sí mismo. Es un sistema autológico porque es cerrado en sí mismo.

7.1.8 Teoría del delito. El Derecho Penal

Expone el Dr. Héctor Carreón (Carreón, 2019) que para Guatemala, desde el punto de vista formal es un Estado democrático de derecho. La orientación filosófica y política sobre el que se fundamenta el estado democrático de derecho se rige por el derecho. Es el que considera a las personas como dice Kant que es un fin en sí mismo. El Estado está al servicio de las personas, y no las personas al servicio del Estado. El estado de derecho respeta la autonomía ética y moral de las personas. Es el que establece la delimitación lo más precisa posible del poder público. Respeto los derechos humanos. Sus principios están plasmados en la Constitución Política. Para garantizar la seguridad jurídica pública utiliza al Sistema Penal. El sistema penal debe ser soberano. En 1992 para Guatemala se estableció un proceso penal acusatorio. El sistema de justicia penal es un control social institucionalizado de carácter punitivo con discurso punitivo. Es el resultado de la voluntad popular. Está legitimado que la investigación la realiza el Ministerio Público, los órganos encargados de la declaración del derecho, y los encargados de la Prevención del delito. El

principio de legitimidad. El principio de la división de poderes. Hay un control social institucionalizado y un control difuso. Se integra por los subsistemas: el subsistema legislativo; el ejecutivo son los encargados de la prevención, el encargado de ejecución de sanciones, que en Guatemala es el sistema penitenciario; y el subsistema judicial, es sistema de justicia penal, es titular del poder punitivo *ius Puniendi*.

Las normas Reglas de conducta de observancia abstracta y obligatoria. Las normas penales prohíben, ordenan o permiten la realización de las conductas humanas. Prohibitivas: No matar, no robar, no defraudar. Preceptiva u ordenadora: dar auxilio al atropellado, alimentación a los hijos. Hay de acción u omisión. Hay omisión propia e impropia. El MP debe tener presente el principio de moralidad procesal. Es decir que se conduzca con verdad. La omisión propia la puede cometer cualquiera. La omisión impropia solamente tiene la calidad de garante. La policía tiene la calidad de garante. Una norma permisiva son por ejemplo las causas de justificación, por ejemplo la legítima defensa, lo cual está en la antijuricidad.

Las normas son reglas de derecho penal objetivo que a determinadas conductas consideradas como delitos asocian penas y/o medidas de seguridad. A las conductas que sin justa causa lesionan o ponen en peligro bienes jurídicos.

Al Derecho penal objetivo se conoce también como Derecho penal sustantivo o Derecho penal material o Derecho penal positivo o como el Código Penal.

El Derecho penal formal es un conjunto de normas jurídicas y es el Código Procesal penal o Derecho penal adjetivo y es el código de procedimientos. Su función es hacer efectivo el Derecho penal material.

Principio en que se sustenta un Estado democrático de Derecho es el principio de legalidad, que se basa en una connotación política y científica y procesal.

El antiguo modelo de Derecho penal era un modelo inquisitivo en donde la persona debía demostrar su inocencia ante la imputación de la acusación. El moderno Derecho Penal fue iniciado por Cesare Beccaria en 17765 en el *Tratado de los Delitos y de las penas*. Los códigos de derecho moderno se fundamentan en el principio de inocencia, para Guatemala establecido en la Constitución Política de la República en Art 14°. “Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada”. Forma parte de las garantías constitucionales para los

guatemaltecos junto a la libertad de acción Art 5º, “toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella”.

Los sistemas de derecho democrático de corte liberal se deben sustentar en principio acusatorio, principio de oralidad, principio de legalidad. Se debe fundamentar en el principio de legalidad Art 17. en que “No hay delito ni pena sin ley anterior”.

7.1.9 Derecho penal internacional

En el desarrollo del derecho penal internacional Finocchiaro (Finocchiaro, 2019) aborda los conflictos históricos violentos de agresiones de unas sociedades sobre otras o de unos Estados sobre otros o de Imperios sobre las colonias y el sometimiento violento a las poblaciones. El tema de las persecuciones a grupos por la estigmatización y criminalización de atribuirles ciertas características o condiciones execrables o por pertenecer o identificarse con ciertas características peyorativas. Asimismo los conflictos de invasiones de unos países sobre otros a través de guerras justificadas a través de ciertos pretextos utilizados para apropiarse de sus recursos y el consecuente atropello y violaciones a los derechos humanos naturales de las poblaciones civiles. También se aborda los conflictos internos de los países en donde ocurren violaciones y atropellos de autoridades de gobierno e instituciones contra grupos de poblaciones estigmatizadas y malificadas. El surgimiento consecuente de conceptualizaciones, definiciones y tipificaciones, tales como el genocidio, crímenes de barbaridad, crímenes de lesa humanidad, y de instituciones que surgieron con el propósito del control de naciones, de velar porque violaciones a los derechos de la humanidad no queden impunes, cuando menos, debido a que sus intervenciones casi siempre llegan hasta que los actos criminales ya se han consumado. El surgimiento de organización de Estados a nivel regional y global tales como la OEA, La ONU, e instituciones de convención para el planteamiento y aplicación de tratados de Derecho internacional a diferentes instancias regionales y globales, tales como la Convención Interamericana de derechos Humanos, la corte de la Haya, la Corte Internacional de Justicia de la ONU, la Corte Penal Internacional (CPI).

En 1946 la asamblea general define el crimen de genocidio en la Resolución 96 de la Asamblea general de las Naciones Unidas. El Derecho Internacional Humanitario surge en Versalles y Sevres, luego de la II guerra mundial.

A la Comisión Interamericana de derechos humanos van todos los casos que necesiten ser tratados internacionalmente, pero pasarán a la Corte Interamericana de derechos humanos únicamente los casos de los países que se hayan adherido a las convenciones.

Cuando hay algún conflicto entre una norma de derecho internacional y una de derecho interno, para la interpretación de la aplicación del derecho penal se debe contemplar el Control de constitucionalidad, y el Control de convencionalidad. Para los países que se han adherido a las convenciones, el control de constitucionalidad no puede contradecir una mejor garantía de derechos humanos de la Convención internacional.

Jerarquía de la ley. Se reconoce la preeminencia de los Tratados internacionales en materia de derechos humanos sobre las leyes o normas internas, a menos que las leyes internas ofrezcan mejores garantías humanas.

Adhesión a convenciones. Por su compromiso, hay diferentes modelos de adhesión de los Estados a las Convenciones internacionales

Los Tratados internacionales adquieren vigencia a partir que una determinada cantidad de países lo ratifican.

Control de constitucionalidad. En el control de constitucionalidad se integra el análisis, jurídico que vele por el cumplimiento de las garantías constitucionales y procesales conocidos como bloque de constitucionalidad, para los casos de crímenes o delitos que tengan también competencia internacional.

Control de convencionalidad. Validez: Es un modelo que reforma el contenido. Se habla del control de convencionalidad, que son fuente de derecho.

Bloque de constitucionalidad. En el planteamiento de una resolución no se puede invocar fundamentación de una ley o norma de Estado sobre una Norma convencional.

Para que un caso sea tratado en las cortes internacionales se debe cumplir con los preceptos de que previamente haya superado las instancias internas de los países adheridos a la convención en materia. Para ello es necesario el proceso de tipificación de un crimen

internacional que es el conjunto de principios y procedimientos que determinan la existencia de un crimen internacional y para someterlo a un tribunal.

Teoría de la pena son los elementos que justifican cómo y por qué se castiga.

Vargas Llosa en *Tiempos recios*, aborda sobre el complot internacional y Castillo Armas para el derrocamiento de Jacobo Arbenz.

Los crímenes internacionales se juzgan en el lugar donde se cometió el delito.

Doctrinariamente, existen 3 tipos de tribunal penal internacional: AD Hoc, Híbridos, Propiamente dichos. Además de esto, también están los tribunales penales nacionales, con competencia para juzgar crímenes internacionales (principio de complementariedad.)

Explica Finocciaro que otro gran tema de interés de las Instituciones y Cortes internacionales de derecho penal es el tema ambiental, para el cual uno de los siguientes abordajes es el de la definición de ecocidio, el cual estará siendo planteado dentro de poco tiempo, por el interés que tiene sobre daños a los recursos naturales y los daños a la humanidad conexos.

También aborda el tema de la posibilidad y la necesidad de integrar éstas comisiones e instituciones continentales y globales, e indica que primero es necesario hacer unas pasantías en las instancias inmediatas.

7.2 Anteproyecto de Tesis.

A continuación se presenta el desarrollo del anteproyecto de investigación, el cual fue desarrollado dentro del curso-taller Investigación jurídica y social facilitado por el Dr. Julio César Díaz Argueta: Proyecto tema de tesis: “Delitos biológicos cometidos al Lago de Amatitlán” el cual fue autorizado por el Comité Académico de la Maestría en Criminología Aplicada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y nombra como tutor de tesis a Dr. Juan Francisco Pérez Sabino (Guatemala) para el desarrollo de la investigación.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Estudios de Postgrados
De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Área de Postgrados Internacionales
Maestría en Criminología Aplicada



Plan de Investigación.
Delitos biológicos cometidos al Lago de Amatitlán.

Pedro Nestor Quiná Sabán
email: pedronestorgs@hotmail.com

Guatemala 28 de enero de 2020

1 Índice

Tabla de contenido 2

| | |
|---|----|
| 7.2 Anteproyecto de Tesis..... | 36 |
| 1 Índice..... | 38 |
| 2 Estado del arte | 39 |
| 3 Definición del problema..... | 39 |
| 4 Análisis de viabilidad..... | 40 |
| 7 Delimitación (teórica, espacial, temporal y unidades de análisis) | 41 |
| 8 Objetivos de la investigación. | 41 |
| 8.1 Objetivo general..... | 42 |
| 8.2 Objetivos Específicos..... | 42 |
| 9 Hipótesis..... | 42 |
| 9.1 Variables | 42 |
| 10 Preguntas de investigación..... | 43 |
| 11 Marco teórico preliminar..... | 43 |
| 12 Marco contextual..... | 44 |
| 13 Metodología. | 45 |
| 14 Contenido de la investigación. | 47 |
| 14.1 El uso racional histórico del lago de Amatitlán | 47 |
| 14.2 Degradación producida en el lago de Amatitlán | 47 |
| 14.3 Actividades que han degradado el lago de Amatitlán. | 47 |
| 14.4 Regulaciones legales existen en relación al uso inadecuado del lago de Amatitlán | 47 |
| 14.5 Análisis de casos en los que hay daños al sistema del lago de Amatitlán | 48 |
| 15 Recursos | 48 |
| 16 Cronograma..... | 48 |
| 17 Fuentes de información..... | 49 |
| 18 Referencias..... | 50 |
| Trabajos citados | 50 |

Tema:

Delitos biológicos cometidos al lago de Amatitlán.

2 Estado del arte

Los estudios en relación a los daños a los recursos naturales, al ambiente y los sistemas biológicos o ecosistemas en general han sido numerosos para el territorio nacional. Asimismo, las investigaciones científicas de reconocidas Instituciones nacionales e internacionales han enfocado muchos de sus esfuerzos a través de investigadores nacionales e internacionales en proyectos multidisciplinarios para diferentes regiones de Guatemala; entre ellas se encuentran los estudios interesados en la cuenca del lago de Amatitlán. De dicha cuenca se cuentan con Instituciones como La Autoridad del Lago de Amatitlán AMSA, la cual lleva ya varios años en la gestión de la revisión sobre la Administración del recurso. Así hay varios enfoques desde diferentes perspectivas pasando por reportajes de prensa y televisión hasta programas de concientización a diferentes niveles.

3 Definición del problema

La degradación de los recursos naturales se ha agravado en los últimos años en que, la producción de artículos de consumo a gran escala se ha venido incrementando. Sumado a ello, por un lado la explosión demográfica con la correspondiente actividad humana, y a la explotación intensiva de los recursos para beneficios particulares y de pequeños grupos. Por otro lado, la falta de operatividad de la legislación guatemalteca y la falta de cumplimiento del mandato de las instituciones nacionales y privadas, que deberían velar por el uso racional de los recursos naturales, ha favorecido la comisión de delitos en contra de los recursos biológicos. Uno de los vacíos determinantes en la falta de aplicación de las leyes, es que no existe un instrumento de medición para la ponderación de las responsabilidades y la forma de restitución de los daños provocados al medio ambiente, por lo cual es débil la seguridad y certeza jurídica, y en consecuencia muchos casos son resueltos arbitrariamente según el parecer más apropiado del Sistema de Justicia de Guatemala, y muchos casos quedan en la impunidad, o desestimados por conveniencias partidistas o arreglos ilegales económicos, o por debilidad en el proceso de investigación.

4 Análisis de viabilidad

La determinación de los responsables de los daños a los recursos naturales es viable debido a que existe una legislación vigente que regula su uso y manejo adecuado a través de leyes constitucionales generales y específicas. Asimismo existen Instituciones responsables, con diferentes designaciones, competencias y/o mandatos que les confieren responsabilidades y autoridades, para un gobierno organizado, manejo adecuado y control del patrimonio nacional. También se cuenta con políticas nacionales así como adhesiones a convenios internacionales cuya orientación es la preservación de los recursos naturales, por la preocupación de atenuar los efectos globales.

5 Planteamiento del problema

Un problema vigente dentro de la problemática general de la degradación de los recursos naturales en Guatemala es la degradación del lago de Amatitlán, el cual, se ha ido agravando en los últimos años debido al uso inadecuado de servir como vertedero de aguas de desechos de la actividad doméstica, productiva e industrial de las poblaciones que le rodean, muchas veces procediendo deliberadamente en contra de las leyes de protección y preservación vigentes, y muchas otras incurriendo en hechos todavía no regulados por la ley, pero que son perjudiciales para dicho recurso natural. En consecuencia, se hace necesaria la identificación de las actividades, los actos y los actores, así como la ponderación de responsabilidad de cada uno en los daños provocados a los recursos naturales, y específicamente en el sistema del lago de Amatitlán.

6 Justificación.

El estudio de las causas del incremento en los daños a los recursos naturales se hace necesario y urgente debido al acelerado proceso de degradación, y a la posibilidad de atenuarlo, para su recuperación. Dentro de tales recursos naturales, uno de gran interés es el del lago de Amatitlán, debido a su importancia en la disponibilidad de agua que interactúa en los sistemas ecológicos. Y dentro de las causas del continuado deterioro se encuentra que en los casos de la comisión de daños a los recursos naturales, muchos quedan sin la determinación legal de los responsables y si en los procesos se determinan responsables, no

se determinan las formas proporcionales en que se compensen los daños ni logran ser un disuasivo en la comisión de nuevos delitos. En consecuencia se necesita de mecanismos, herramientas e instrumentos que permitan determinar las responsabilidades de los actores en la comisión de delitos cometidos a los recursos naturales, y los mismos es posible desarrollarlos porque existen presupuestos asignados para que las Instituciones u Organizaciones funcionen en la adecuada administración, preservación y el rescate de dichos recursos.

7 Delimitación (teórica, espacial, temporal y unidades de análisis)

El presente estudio sobre la determinación de responsabilidades en delitos cometidos a los recursos biológicos se realizará para el contexto espacial del lago de Amatitlán y las instituciones como Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) u organizaciones que tienen designaciones para la conservación, protección y regulación de uso del lago y sus cuencas. Para ello se tomarán en cuenta los registros de casos relacionados con procesos legales encaminados a atribuir responsabilidades a actores de delitos y que son sustentados en pruebas para el período del año 2014 al 2018. Se tomarán en cuenta las versiones testimoniales de representantes de las instituciones relacionadas, tales como AMSA, Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), y CECON (Centro de Estudios Conservacionistas), para la evaluación preliminar de casos de los últimos cinco años, los cuales serán ponderados por criterios de inclusión y exclusión para condiciones de impacto ambiental y o daño a los recursos biológicos. Se tomarán en cuenta para el análisis desde un enfoque criminológico a cinco casos relevantes, según la importancia asignada.

8 Objetivos de la investigación.

De acuerdo a la importancia de conocer las causas de la degradación del Lago de Amatitlán y el aporte para proponer soluciones desde el campo profesional criminológico, se plantean los siguientes objetivos:

8.1 Objetivo general.

Determinar y establecer, a través de una investigación social, jurídica y biológica exploratoria, las responsabilidades en Delitos producidos a los recursos biológicos en Guatemala: en las descargas de contaminantes al lago de Amatitlán.

8.2 Objetivos Específicos.

1. Determinar y establecer las responsabilidades en delitos biológicos cometidos contra el lago de Amatitlán.
2. Establecer el uso racional histórico del lago de Amatitlán
3. Identificar las características de degradación que se han producido en el lago de Amatitlán en los últimos cinco años.
4. Determinar las actividades que han degradado el lago de Amatitlán.
5. generar una propuesta de medición cualitativa de responsabilidades y su correspondiente resarcimiento al ambiente.

9 Hipótesis

La hipótesis de la presente investigación es determinar que hay falta de aplicación de las leyes vigentes de conservación, protección y regulación del uso del lago de Amatitlán en los casos del deterioro del lago de Amatitlán y el ambiente que le rodea.

9.1 Variables

Independiente: causa.

Aplicación de las leyes de conservación, protección y buen uso del lago de Amatitlán.

Dependiente: efecto

degradación del lago de Amatitlán

Interrelación entre las dos variables: consecuencia

Falta de aplicación de las leyes.

10 Preguntas de investigación.

De acuerdo a la problemática ambiental de la cual toda la población es partícipe en la responsabilidad y en sus efectos, se plantean las siguientes preguntas:

Pregunta central

¿Cuáles son, y cómo se determinan las responsabilidades en delitos producidos a los recursos biológicos en Guatemala: en las descargas de contaminantes al lago de Amatitlán?

Preguntas específicas.

¿Cuáles son, y cómo se determinan las responsabilidades en delitos producidos a los recursos biológicos cometidos contra el lago de Amatitlán?

¿Cuál ha sido el uso racional histórico del lago de Amatitlán?

¿Que características de degradación se han producido en el lago de Amatitlán?

¿Que actividades han degradado el lago de Amatitlán?

¿Que regulaciones legales existen en relación al uso adecuado del lago de Amatitlán?

¿Se ha identificado a quienes provocan daños a lago de Amatitlán?

¿Qué y quienes resultan afectados en los daños producidos al lago de Amatitlán y el sistema ecológico?

¿Cuáles son los mecanismos de resarcir los daños producidos a los recursos naturales?

11 Marco teórico preliminar

Se han desarrollado numerosos estudios sobre los daños producidos a los recursos naturales de Guatemala.

Existen leyes generales de los recursos naturales así como leyes específicas, las cuales están vigentes. Leyes de conservación, protección y regulación del uso del lago de Amatitlán (Ayala Penados, 2008)

Leyes de conservación, protección y regulación del uso del lago de Amatitlán

Falta de aplicación de las leyes de conservación.

La correcta o debida aplicación de las leyes en Guatemala es un principio para garantizar el adecuado funcionamiento del orden social, mientras se encuentran mejores mecanismos de convivencia armoniosa de los habitantes unos con otros y en armonía con los sistemas

ecológicos que garanticen una mejor disponibilidad de los recursos para el presente y para las generaciones futuras.

Penados argumenta que:

“Tanto en las ciudades, en el campo y en las áreas protegidas se da el incumplimiento de leyes y normas que buscan su conservación. Se trata de un problema complejo en el cual las causas y los responsables son muchos. En algunos casos por ignorancia, en otros, debido a intereses particulares o sectoriales entre los cuales se encuentra el egoísmo y la búsqueda de ganancias rápidas y desmedidas, sin tomar en cuenta que el daño que se le causa al ambiente es irreversible y que eso les dejaremos como herencia a las nuevas generaciones”. (Ayala Penados, 2008, pág. i)

Los delitos producidos a los recursos naturales deben ser regulados en la doctrina legislativa, ya que lo que puede ser percibido, o muchas veces negado, o no comprendido, como un sentido común puede ser comprobado científicamente que ocasiona un daño ambiental que repercute en daños a la salud humana y salud de los sistemas naturales, lo cual como mínimo se le tendría que atribuir una valoración económica, pero que en muchas circunstancias es un daño invaluable monetariamente hablando e irreparable. Habría entonces que hacer alusión al derecho a la vida, el cual trasciende el derecho a la vida humana.

En los últimos 50 años la deforestación, erosión y contaminación crecientes han ejercido un impacto socio-ambiental negativo sobre los bienes naturales y servicios eco-sistémicos del lago. (Ferraté, Año 4 , edición 14 Octubre / Diciembre 2015)

12 Marco contextual

Luis Ferraté desarrolla un análisis con enfoque bioético para el contexto actual del Lago de Amatitlán, sobre todo incluyendo el delito de la estafa con la supuesta fórmula del agua mágica, con la cual el gobierno de turno en el año 2015 estafó al Estado de Guatemala, caso que se encuentra en proceso en los tribunales. Este lago recibe las aguas de la sub-cuenca del río Villalobos, ubicada en la parte más alta de la cuenca del río María Linda, que drena al océano Pacífico. La parte sur de la ciudad de Guatemala está localizada en la cabecera de esta cuenca, a unos 1,500 metros sobre el nivel del mar (msnm) y drena al

lago ubicado a 1,186 msnm (Basterrechea, 1997). Es sabido que este sistema hidrológico permite la captación desde las partes altas de las cuencas y está estrechamente ligado a una serie innumerable de bienes naturales y de servicios eco-sistémicos naturales, que implica entre otros la salud, la seguridad, la productividad y el equilibrio ecológico de los ecosistemas vitales de esta sub-cuenca.

Ferraté aborda el compromiso de instituciones como la Universidad de San Carlos, la cual, indica, debe ser la conciencia crítica de las decisiones gubernamentales que afectan negativamente los bienes naturales y servicios eco-sistémicos de la sub-cuenca del río Villalobos y la cuenca del lago de Amatitlán, severamente contaminado y azolvado. Ese deterioro socio-ambiental tiene causas estructurales, y las soluciones han sido identificadas por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán. El Plan de Manejo Integrado de la Cuenca y Lago plantea acciones concretas para revertir el deterioro, pero la gestión socio-ambiental de las municipalidades de la cuenca ha sido ineficiente, escasa y sin bioética. La fórmula líquida que supuestamente limpiaría el lago, patrocinada por M. Tarcic Engineering LTD a un costo de Q 137 millones, es también oportunidad para volver a los valores que concientizan, educan y forman a la población, a la vez que propician la valoración de los bienes naturales y servicios eco-sistémicos del lago.

13 Metodología.

Para la elaboración de la presente tesis se utilizarán diferentes métodos y técnicas de investigación; se utilizará para ello el método descriptivo jurídico, relativos al derecho ambiental, y se realizará un abordaje técnico fundamentando las razones por las cuales debe existir una regulación en la interacción de las actividades humanas con los sistemas naturales a nivel general y específico; por otra parte, las técnicas de investigación a utilizar serán la bibliográfica y la técnica de investigación de campo a través de la encuesta y la entrevista, las cuales servirán para ilustrar al autor del presente estudio, sobre la aplicación de las leyes ambientales en relación a los posibles delitos cometidos en el contexto del Lago de Amatitlán. El tipo de investigación es exploratoria, descriptiva y explicativa,

cualitativa, inductiva, deductiva, analítica y dialéctica, y se pretende obtener la información necesaria para ser propositiva en generar una ponderación de responsabilidades de los diferentes actores.

1. Realizaré una revisión bibliográfica de las leyes relativas al uso y manejo adecuado de los recursos biológicos en Guatemala.
2. Una búsqueda de los casos mediáticos en los que haya incurrido algún delito o haya un proceso ventilándose en el sistema de justicia para los años de 2014 a 2019.
3. Se elaborará un listado de casos ocurridos en los últimos 5 años.
4. Construiré una matriz de valoración y ponderación de importancia y relevancia que me permita priorizar, es decir una matriz de ponderación en función de criterios de inclusión y exclusión de percepción de daños.
5. Seleccionaré los cinco casos más relevantes por la ponderación de la priorización.
6. Buscaré la información disponible en los medios de publicidad relativos a los cinco casos.
7. Realizaré un análisis preliminar para cada caso con la información disponible.
8. Construir una tabla con los diez o quince aspectos considerados determinantes en el desarrollo de cada proceso.
9. Elaborar un cuadro comparativo de los cinco casos.
10. Elaborar una encuesta de percepción con los aspectos considerados.
11. Realizar la encuesta a funcionarios de las instituciones relacionados con el interés de dichos casos.
12. Revisión, según la permisividad de los procesos en los tribunales o los archivos correspondientes.
13. Caracterizar históricamente las actividades, hacer un estimado del daño, en términos sociales y/o en términos económicos.
14. Esto me lleva a la construcción de matrices de ponderación de daño biológico, daño social y daño económico. Matrices en función de daños directos e indirectos, daños momentáneos, temporales o permanentes. Se verificará la existencia de documentos, herramientas o instrumentos para valoración social y económica de la degradación de los recursos.

14 Contenido de la investigación.

14.1 El uso racional histórico del lago de Amatitlán

Uso humano del lago

Uso indirecto del agua.

Función de lago en el ecosistema viviente de Amatitlán.

Administración del lago de Amatitlán. Mantenimiento y manejo de la cuenca.

14.2 Degradación producida en el lago de Amatitlán

Degradación registrada en el lago.

Características físicas.

Características químicas.

Características biológicas.

14.3 Actividades que han degradado el lago de Amatitlán.

Uso inadecuado de vertedero de aguas de la actividad humana.

Usos por actividad industrial.

Usos por actividad agrícola.

Usos por abastecimiento extractivo.

14.4 Regulaciones legales existen en relación al uso inadecuado del lago de Amatitlán

Categorización del lago como recurso de vida.

Suscripción de acuerdos marcos y legales sobre el lago.

Declaraciones legales sobre la importancia del lago.

Malas prácticas culturales.

Políticas relevantes.

Regulación sobre Contaminación Procesos relevantes en contra de acciones y actores por uso inadecuado del lago de Amatitlán.

14.5 Análisis de casos en los que hay daños al sistema del lago de Amatitlán.

Malas prácticas culturales.

Políticas relevantes.

Regulación sobre Contaminación

Procesos relevantes en contra de acciones y actores por uso inadecuado del lago de Amatitlán.

15 Recursos

Recursos humanos

Investigador

Recursos técnicos

Encuestas

Diseño de entrevista

Mecanismos digitales de grabación

Computadoras

Equipo de oficina

Conexión a internet

16 Cronograma

El presente estudio se inicia a partir del mes de octubre de 2019 con la revisión de la documentación escrita y la presentación del plan preliminar de investigación, para la subsiguiente elaboración de la calendarización con fechas específicas para cada actividad y poder desarrollar la parte investigativa en cuatro meses y la parte analítica en dos meses. Luego la elaboración del informe final en un mes, para estar concluyendo en el mes de octubre de 2020.

Calendarización de actividades.

| No. | MES | Año 2019 | | | Año 2020 | | | | | | | | | | |
|-----|--|----------|-------|-------|----------|---------|-------|-------|------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|
| | | octub | novie | dicie | enero | febrero | marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agost | septiem | octub | novie |
| 1 | Elaboración de plan de investigación. | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | revisión bibliográfica de las leyes | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | búsqueda de los casos mediáticos | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Elaboración de listado de casos ocurridos en los últimos 5 años | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | matriz de valoración y ponderación de importancia | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Selección de casos relevantes | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Búsqueda de información de casos. | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Realizar análisis preliminar de casos. | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Construir una tabla aspectos determinantes | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Elaboración de cuadro comparativo de casos. | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Elaboración de encuesta de percepción | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Realizar la encuesta a funcionarios | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Revisión de procesos en los tribunales | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Estimación de daños sociales, biológicos, económicos. Tabla de valoraciones. | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Análisis integrado de casos | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Redacción de informe final | | | | | | | | | | | | | | |

17 Fuentes de información

Primarias y secundarias.

Identifica las fuentes existentes que contienen la información que será

Únicamente leyes aplicables.

18 Referencias

Trabajos citados

Ferraté, L. A. (Año 4 , edición 14 Octubre / Diciembre 2015). Un enfoque bioético y científico para encarar el deterioro. *Revista análisis de la realidad nacional, IPNUSAC* , 44-57.

Medrano, D. D. Aspectos Normativos del femicidio.

PENADOS, R. R. (2008). *DELITOS, FALTAS E INFRACCIONES AMBIENTALES*.

GUATEMALA, JUNIO DE 2008: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Sampieri, R. H. (2012). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.

Zaffaroni, E. R. (2016). *Derecho penal humano y poder en siglo XXI*. Chile: Instituto de Estudio e Investigación Jurídica.

8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El campo de la explicación de las conductas desaprobadas por las sociedades aún no está resuelto, y dado que la conducta no puede ser explicada unilateralmente y desde el punto de vista macro, es un espacio que necesita de la participación de disciplinas que se interesen en participar desde su fundamentación.

Sobre la proposición de las diferentes escuelas y corrientes o posiciones al respecto de la explicación de los delitos y su tratamiento, no hay una que explique de manera suficiente tal naturaleza, e incluso dentro de los mismos exponentes de los contenidos de la presente maestría hay quienes se sienten más identificados con ciertos autores, sobre los cuales destacan sus postulados más que otros. Sin embargo, siempre quedan sujetos a la crítica que pone en evidencia sus vacíos, y pronostica el surgimiento de algunas nuevas corrientes o revisiones de las ya existentes que razonen de una manera más integral el tema de la convivencia armoniosa en las sociedades. Ante todo, incluyendo el necesario juicio que para lograr la armonía en las sociedades también es indispensable la convivencia armoniosa con los recursos de los sistemas naturales, por lo que se hace necesario el abordaje urgente de los diferentes enfoques que justifiquen la incorporación de tales fundamentos científicos para una regulación legal y penal interna de los Estados así como una global.

Acerca de las teorías de carácter biológico, psiquiátrico o psicológico que abordan las causas de la criminalidad en su conjunto, o de algunas de ellas en particular, en la actualidad ni siquiera sus principales representantes pretenden convertirlas de un modo general en la única explicación válida de por qué se cometen delitos. Ni el género, ni la raza, ni la constitución física, ni la herencia genética, ni la enfermedad mental, ni las alteraciones psicológicas son por sí solas factores suficientes para explicar de un modo general las causas de la criminalidad. Desde mucho tiempo atrás se ha sabido que la conducta humana es, además del resultado de los condicionamientos biológicos o psicológicos con los que ya el ser humano viene al mundo, sobre todo y ante todo la consecuencia de un proceso de socialización que comienza desde el nacimiento y se

continúa con la educación en el seno de la familia y con el aprendizaje cultural a través de distintas instancias y contactos sociales, que van configurando la personalidad del individuo durante toda la vida hasta el momento mismo de la muerte.

El desarrollo del campo profesional de la criminología en Guatemala permite un amplio espacio de aplicación al profesional biólogo y en general a los profesionales de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en la naciente institucionalidad multidisciplinaria relativa a dicha necesidad, como analistas, consultores o investigadores, en los procesamientos legales, o como docentes a nivel de grado y postgrado en Instituciones nacionales e internacionales, tal como el caso de la preparación de que se está siendo partícipe en la presente cohorte de la Maestría de Criminología Aplicada.

La resolución de múltiples casos legales en donde están involucrados los delitos biológicos tienen su sustentación en argumentos filosóficos del derecho penal y la criminología, por lo cual se hace necesario tener tal percepción desde el campo biológico, para asimilar que el conocimiento biológico por si solo muchas veces no es suficiente para obtener resoluciones favorables, aunque existan estudios sustentados y fundamentados suficientemente desde el punto de vista científico biológico. Esto se debe a que los términos de los procesos de estudios técnicos se transforman a los términos de los procesos jurídicos, y para los casos de cualquier materia se deben transformar los términos para ser tipificados dentro de un delito ya caracterizado y luego sustentar pruebas siempre y cuando haya un sindicado.

9. CONCLUSIONES

9.1 Se hace indispensable la pronta actuación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, proponiendo, incentivando, aportando e impulsando a sus profesionales para que participen responsablemente en el involucramiento y aporte al desarrollo generativo y aplicativo de los conocimientos adquiridos durante su formación académica al campo de la Criminología, por la necesidad social y ambiental que se agrava.

9.2 También es importante la concientización en la formación académica sobre la oportunidad y la necesidad de aplicación de los conocimientos en el campo criminológico, debido a que para una gran cantidad de generación de información científica se hará necesaria la intervención política para conseguir la relevancia necesaria en el impacto social buscado.

9.3 En ésta parte de los estudios desarrollados he podido determinar a través de las conceptualizaciones de los docentes de la Maestría así como del grupo maestrando que la especialidad de Biología tiene un gran espacio dentro del ámbito de las ciencias penales, por ejemplo en el Derecho ambiental, y en consecuencia en la criminología.

9.4 Lamentablemente las decisiones sobre la incorporación de las recomendaciones técnicas y científicas con respecto al uso y manejo de los recursos naturales ha sido influido por intereses políticos, de pequeños grupos poderosos e influyentes económicamente o condicionamientos internacionales. Por ello se hace necesaria una argumentación desde los diferentes espacios en donde los profesionales puedan involucrarse para plantear la argumentación científica sin caer en los ingenuos utilitarismos favorables a los monopolios o intereses particulares.

9.5 Una facultad importante que la USAC posee y a la que muchas veces se ha dejado de utilizar es la de ser rectora de la educación superior y rectora, propositiva e impulsora del ordenamiento y control político y social, y hasta moral nacional, y en la cuál es posible

y necesario intervenir actualmente en las ramas de la criminología y la políticas nacionales, y por qué no pensarlo, hasta estar a la vanguardia en la propuesta internacional.

10.RECOMENDACIONES

Que se divulgue la información e impulse un interés en la participación e involucramiento en las áreas legales y políticas nacionales e internacionales para una mas incidente y efectiva aplicación de la formación que los profesionales de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia posee.

Que se brinde un acompañamiento tutorial nombrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para la Evaluación Terminal (Trabajo de Graduación) en la modalidad de Estudios de postgrado, para la orientación del énfasis de desarrollo, atención e interés a los contenidos de la formación recibida, la investigación propuesta y la elaboración del Informe de actividades.

11. REFERENCIAS

- Adorno, T. W., Frenkel-Brunswik, E., Levinson, D. J., & Nevitt Sanford, R. (1969). *La personalidad autoritaria*. Nueva York: Norton and Company.
- Ayala Penados, R. R. (2008). *Delitos, faltas e infracciones ambientales*. Guatemala, junio de 2008: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Baratta, A. (1986). *Criminología Crítica y crítica del Derecho Penal*. México: Siglo XXI.
- Bauman, Z. (2009). *El Arte de la Vida*. Argentina, Argentina: Editorial Paidós.
- Beccaria, C. (1774). *Tratado De los delitos y las penas*. Madrid: Universidad Carlos III.
- Carreón, J. H. (14 al 18 de octubre de 2019). Teoría del Delito I. Guatemala, Guatemala: Conferencia dictada en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.
- Chatelet, F. (1994). *Historia de las ideologías, saber y poder. 2 tomos. Zero, Z y X*.
- Cloward, R. A., & Ohlin, L. (1960). *Delinquency and Opportunity: A Theory of Delinquent Gangs*. Nueva York: The Free Press.
- Cohen, S. (1995). *Visiones del control social*. Promociones, Publicaciones Universitarias.
- Colajanni, N. (2017). *La sociología criminal*. Londres: Forgotten Books.
- Dahrendorf, R. (Jun 1958). Toward a Theory of Social Conflict. *The Journal of Conflict Resolution* , Vol. 2 (No. 2.), pp. 170-183.
- Díaz Argueta, J. C. (de septiembre 30 de a octubre 4 de 2019). Investigación jurídica y social. Guatemala, Guatemala: Conferencia Taller dictado en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.
- Diván, G. (10 al 14 de junio de 2019). Criminología Cultural. Guatemala, Guatemala: Conferencia dictada en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.
- Durkheim, É. (1998). *El suicidio*. Madrid: Akal Universitaria.
- Durkheim, É. (1995). *La división del trabajo social*. Madrid: Akal.
- Durkheim, É. (1912). *Las reglas del método sociológico*. Madrid: Del Jorro.
- Eco, U. (1995). Los 14 síntomas del fascismo eterno. *Discurso pronunciado por Umberto Eco 24 de abril*. Universidad de Columbia, Nueva York.
- Faye, J. P. (1974). *Los Lenguajes Totalitarios: La razón crítica de la economía narrativa*. Madrid: Taurus ediciones S. A.
- Ferraté, L. A. (Año 4 , edición 14 Octubre / Diciembre 2015). Un enfoque bioético y científico para encarar el deterioro. *Revista análisis de la realidad nacional, IPNUSAC* , 44-57.
- Ferrell, J. (1998). *Criminological verstehen*. Boston: Northeastern University Press.
- Ferrell, J., Hayward, K., Morrison, W., & Presdee, M. (2004). *Cultural criminology Unleashed*. Londres: GlassHouse.
- Ferri, E. (1895). *Sociología Criminal*. España: Centro Editorial de Góngora.
- Feyerabend, P. (2002). *Contra el método-un esquema de una teoría anarquista del conocimiento*. Barcelona: Ediciones Folio.
- Feyerabend, P. (1978). *Science in a free society*. Londres: NLB.
- Finocchiaro, E. (11 a 15 de noviembre de 2019). Derecho Penal Internacional. Guatemala, Guatemala: Conferencia dictada en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.
- Foucault, M. (2002). *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores Argentina S. A.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar Nacimiento de la prisión*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Garófalo, R. (1885). *La Criminología: estudio sobre el delito, sobre sus causas y la teoría de la represión*. Madrid: La España Moderna.
- Goldhagen, D. J. (1997). *Los verdugos voluntarios de Hitler*. Madrid: Taurus.
- Granada, L. F. (Copyright © 2006 - 2009). *Obediencia a la autoridad: experimentos de Milgram*. Recuperado el 30 de 03 de 2020, de aula_psi:

https://www.ugr.es/~aula_psi/OBEDIENCIA_A_LA_AUTORIDAD___EXPERIMENTOS_DE_MILGRAM.htm

- Granados Madrigal, D. P. (11 al 15 de marzo de 2019). Criminología Individual. Guatemala, Guatemala: Conferencia dictada en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.
- Granados Madrigal, D. P. (12 al 16 de agosto de 2019). Victimología. Guatemala, Guatemala: Conferencia dictada en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.
- Hare, R. D. (2003). *Sin conciencia*. Barcelona: Paidós.
- Hayward, K., & Youg, J. (2019). Algunas notas sobre la criminología cultural. *Delito y Sociedad-Revista de Ciencias Sociales* (Año 28, No. 47).
- Hikal, W. (2017). la teoría de la asociación diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal. *Derecho y Cambio Social* .
- Hikal, W. (2 de 10 de 2017). Los postulados de Quételet en el entendimiento de la criminalidad y como bases de una política criminal. *Derecho y Cambio Social* .
- Jacobsen Gloeckner, R. (08 al 12 de abril de 2019). Criminología Social Del Conflicto (“Interaccionismo Simbólico”), Radical, Crítica. Guatemala, Guatemala: Conferencia dictada en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.
- Jobim, A. (09 al 13 de septiembre de 2019). Otras Criminologías: “Realist”, “Convict”, “Green”, “Queer”, etc. Guatemala, Guatemala: Conferencia dictada en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.
- lahora.gt. (26 de 11 de 2007). Similitudes entre cohesión social y sociedad armoniosa. *La Hora* , págs. <https://lahora.gt/hemeroteca-lh/similitudes-entre-cohesion-social-y-sociedad-armoniosa-2/>.
- Lombroso, C. (1876). *L'uomo Delinquente*.
- Marx, K. (1983). “Los debates sobre la Ley acerca del robo de leña”, en Marx, K., *En defensa de la libertad. Los artículos de la Gaceta Renana. 1842-1843*. Valencia: Fernando Torres Editor, traducción de Juan Luís Vermal.
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo: una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Madrid: Bellaterra.
- Medrano, D. D. Aspectos Normativos del femicidio.
- Melosi, D., & Pavarini, M. (1994). *Cárcel y fábrica*. México: Siglo XXI.
- Merton, R. K. (1987). *Teoría y estructura sociales*. México: EFE.
- Neuman, E. (2001). *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*,. Buenos Aires: Universidad.
- Pavarini, M. (1983). *Control social y dominación*. México: Siglo XXI.
- Pérez de la Rosa, L. (febrero de 2019). Introducción a la Criminología. Guatemala, Guatemala: Conferencia dictada en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.
- Rodríguez Manzanera, L. (2012). *Victimología*. México: Porrúa.
- Rodríguez Manzanera, L. (1999). *Victimología. Estudio de la víctima* (5a. ed.). México: Porrúa.
- Roldán, N. (., Dario Melossi, A. D., & Rusche, N. L. (2018). Cuaderno de investigación, 1(1), 2018. (U. N. Quilmes, Ed.) *Cuestiones criminales* (1).
- Rusche, G., & Kirchheimer, O. (1984). *Pena y estructura social*. Bogotá: TEMIS.
- Sampieri, R. H. (2012). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.
- Sutherland, E. H. (1999). *El delito de cuello blanco*. Madrid: La Piqueta.
- Sutherland, E. H. (1949). *Principios de criminología*. Sao Paulo: Livraria Martins Editora S.A.
- Zaffaroni, E. R. (1988). *Criminología, aproximación desde un margen*. Bogotá: Temis S. A.
- Zaffaroni, E. R. (2016). *Derecho penal humano y poder en siglo XXI*. Chile: Instituto de Estudio e Investigación Jurídica.
- Zaffaroni, E. R., & Croxatto, G. L. (10 de julio de 2017.). “Friedrich Spee: Von der Hexenjagd zum modernen Strafrecht”. *Friedrich Spee: de la caza de brujas al moderno derecho penal* . Friburgo, Alemania, el 10 de julio de 2017.: Conferencia en Max Planck Institut de Derecho Penal y Derecho Penal Internacional.

Zilio, J. (13 al 17 de mayo de 2019). Criminología Social del Consenso ("strain", subculturas, Situacionales, etc). Guatemala, Guatemala: Conferencia dictada en Maestría en Criminología Aplicada, USAC.

12. ANEXOS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

POSTGRADOS INTERNACIONALES
Escuela de Estudios de Postgrados
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Mo. Pedro Nestor Quiná Sabán

Maestría en Criminología Aplicada

Referencia: Proyecto tema de tesis: **“DELITOS BIOLÓGICOS COMETIDOS AL LAGO DE AMATITLÁN.”**

Guatemala, siete de febrero de dos mil veinte.-----

Visto el petitorio instado por el maestrando **Pedro Nestor Quiná Sabán**, en relación al proyecto de tema de tesis y solicitud de nombramiento de tutor, según lo normado en el MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DE MAestrÍA O INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN, ACUERDA: **I) Autorizar el proyecto de tesis** intitulado: **“DELITOS BIOLÓGICOS COMETIDOS AL LAGO DE AMATITLÁN”**. Propuesto por el maestrando: **Pedro Nestor Quiná Sabán**, debiendo tenerse en cuenta los plazos establecidos para su tramitación y lectura de las disposiciones vigentes y las normas reglamentarias. **II) Nombra como tutor de tesis a: Dr. Juan Francisco Pérez Sabino (Guatemala)**, con quien deberá avocarse inmediatamente para dar inicio al desarrollo de su investigación; **III. Se ordena la inscripción del tema propuesto para el desarrollo del informe en el libro respectivo;** **IV. Notifíquese.**

POR EL COMITÉ ACADÉMICO



Anexo 1.

Autorización de Proyecto de tesis y nombramiento de tutor de tesis de maestría.



UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



DEFINITIVO
18 FEB 2020
16-11

PhD Norma Lidia Pedroza Estrada
Directora del Centro de Desarrollo Educativo, CEDE
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Presente

Guatemala 18 de febrero de 2020
Ref. Postgrado 037.02.2020
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE C.C.Q.O. Y FARMACIA
RECIBIDO
18 FEB 2020
CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO -CEDE-
15-58 HORAS

Estimada Dra. Pedroza:

Reciba un cordial saludo. Por este medio se da cumplimiento al sub-inciso 6.3 del número 6, del punto CUARTO, Inciso 4.12 del Acta No. 38-2019 de Junta Directiva -Instructivo para la Operativización de la Evaluación Terminal (Trabajo de Graduación) de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en su modalidad de "Estudios de Postgrado (versión 2019)". Se informa que el estudiante **Pedro Néstor Quiná Sabán, de la carrera de Biología, carné 8913286**, ha cumplido satisfactoriamente con la realización del Trabajo de Evaluación Terminal en la modalidad de Postgrado, mínimo de 23 créditos aprobados y el Informe de Evaluación Terminal. Por lo que se solicita que lo anterior sea incluido en su expediente, el cual se adjunta.

Sin otro particular, atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Tamara Velásquez
-MSc. Tamara Velásquez Porta
Directora



TVP/ifim

cc: Secretaría Académica, Dirección de Escuela de Biología-

Edificio T-13 Segundo Nivel, Ciudad Universitaria zona 12, Guatemala
Teléfono (502) 2418-9409 • PBX (502) 2418-8000 Extensión 1530 y 86360
Correo Electrónico: postgradofarmacia@usac.edu.gt y escueladepostgradofccqq@gmail.com

Anexo 2.

Informe de Dirección de Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia sobre el cumplimiento de la Evaluación Terminal en la modalidad de Estudios de postgrado.

Pedro Nestor Quiná Sabán
Estudiante

Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares
Director de Escuela de Biología

M. A. Pablo Ernesto Oliva Soto
Decano